



INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Junio 2006

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	16
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	20
2.1. Gestión tributaria.....	20
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	20
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	23
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	29
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	35
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	38
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	40
2.1.7. Tasa del Juego	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	45
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	46
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	47



	<i><u>Página</u></i>
2.2. Valoraciones	48
2.3. La gestión inspectora	53
2.4. Contabilidad y fiscalización	57
2.4.1. Contabilidad	57
2.4.2. Fiscalización	58
2.5. Recaudación	60
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	60
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	61
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	63
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	68
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	75
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	75
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	75
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	76
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	77
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	78
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	78
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	80
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	83



	<i><u>Página</u></i>
7. CUADROS	91
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	92
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	92
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	92
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	92
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	93
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	93
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	93
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.	93
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	94
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	94
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	95
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	96
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	96
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	96
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	96
Cuadro nº 14.1 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	97



	<u>Página</u>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	98
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	98
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	98
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación.....	99
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	99
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	101
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	101
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	101
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	102
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	103
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	103



	<u>Página</u>
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	103
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	105
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	105
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	107
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	107
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de recursos por conceptos.....	108
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	108
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	108
Cuadro nº 38.1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	109



	<u>Página</u>
Cuadro nº 39.1 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	110
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición	111
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	112
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia interesado	113
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	114
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	115
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	115
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	115
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	115
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	116
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	116
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	116



	<u>Página</u>
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	117
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	118
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	118
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	118
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	119
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	120
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas gestoras	120
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	120
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	121
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	122
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	122



	<u>Página</u>
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	122
Cuadro nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	123
Cuadro nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	123
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	123
Cuadro nº 64.1 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	124
Cuadro nº 65.1 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	125
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras con liquidaciones gestoras con impugnación de valor	126
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	127
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores instancia del interesado.....	128
Cuadro nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	129
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	130



	<u>Página</u>
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	130
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	130
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.	131
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.	131
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	132
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	132
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	132
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	132
Cuadro nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	133
Cuadro nº 79. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	134
Cuadro nº 80. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad..	134
Cuadro nº 79.1. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos..	135
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	136
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	136
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	136
Cuadro nº 84.1. Comprobación de valores declarados	137
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados.	138



	<u>Página</u>
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	138
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	139
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	139
Cuadro nº 88.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	140
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la CA	141
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	141
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	141
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	142
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	142
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	142
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	143
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	143
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	143
Cuadro nº 97. Liquidación actas instruidas. Número total.	144
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas	144
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	144
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	145



	<u>Página</u>
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	145
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	145
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	146
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	146
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	146
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	147
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	147
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	147
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	148
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	148
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	148
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	149
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	149
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	149
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global.	150



	<u>Página</u>
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías.	150
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	151
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras.....	151
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras.....	151
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	152
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total.....	153
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras.....	153
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	153
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	153
Cuadro nº 124.1. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	154
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	155
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	155
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	155
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	156



Página

Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	156
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	156
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	157
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	158
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	158
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	158
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	159
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	159
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	159
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	160
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	160
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	161
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	161
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	162

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado. En relación con la Comunidad Autónoma de Aragón, la cesión se reguló por la Ley 22/2002, de 1 de julio, vigente en el ejercicio objeto de análisis.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Visita ha sido efectuada, durante los días 24 de abril al 5 de mayo del presente año 2006 por la Inspectora de los Servicios D^a Carmen Iturriaga Fernández con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2005.

Madrid, 14 de julio de 2006

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

M^a del Carmen Iturriaga Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS



1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante el ejercicio 2005 no se han producido modificaciones en la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT). El Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón establece la nueva estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, creando una Unidad que sirva de asesoramiento y apoyo al Gobierno de Aragón sobre su participación en la Exposición Internacional Zaragoza 2008, llamada Oficina Económica de Seguimiento de dicha Exposición, sin afectar a la DGT. Cabe recordar que la organización periférica del Departamento se encuentra en el Decreto 224/1999, de 14 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre, que desarrolla la organización periférica creando en cada una de las provincias aragonesas un Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo.

Corresponden a la DGT las competencias en materia de liquidación, comprobación, investigación, valoración y recaudación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; la coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en todo lo concerniente a elaboración conjunta de planes de inspección, explotación de informática tributaria y participación en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y otros tributos. También corresponde a esta Dirección General el estudio y elaboración de propuestas sobre todo tipo de recursos tributarios, el asesoramiento fiscal de la Diputación General de Aragón (DGA) y, en coordinación con otros órganos, el control financiero de la gestión de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, tal y como indica el mencionado Decreto, la Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes Servicios: de Administración Tributaria, de Inspección Tributaria, de Valoración Inmobiliaria, de Recaudación e Información Tributaria y de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales.

En cuanto al ámbito periférico, le corresponde a la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de los distintos Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo el ejercicio de las competencias que en materia tributaria tiene asignada la DGT.

El Decreto 228/2001 había creado el Servicio Provincial (S.P.) de Economía, Hacienda y Empleo en Zaragoza, si bien su funcionamiento como tal no comenzó hasta que se inició el proceso de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a los cambios organizativos necesarios para deslindar los servicios provinciales de Zaragoza de los centrales de la DGT. Este proceso comienza a partir de la publicación de la Orden de 10 de febrero de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones



Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la RPT del Departamento de Economía. El nombramiento del Director del Servicio Provincial del Departamento en Zaragoza mediante Decreto de 24 de febrero de 2004 coincide prácticamente con la terminación del conjunto de adscripción de plazas a dicho Servicio Provincial. El proceso efectivo de separación entre los servicios centrales y provinciales se inicia en la segunda mitad del ejercicio 2003 y en junio de 2004, se encontraba prácticamente terminado, existiendo una neta separación entre las funciones ejercidas por el Servicio Provincial y las ejercidas por los Servicios Centrales de la DGT.

En el ejercicio 2006 por Orden de 10 de marzo se deslindan claramente las funciones entre los Órganos Centrales y provinciales de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.



1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 159 efectivos frente a los 156 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (153 efectivos) representó un 96,2% respecto del total (159 efectivos), correspondiendo el 3,8% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,5% y 4,5%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2004 / 2005				
Grupos	2004	2005	Diferencia	Variación %
A	10	9	-1	-10
B	49	51	2	4
C	38	39	1	3
D	54	55	1	2
E	5	5	0	0
TOTAL	156	159	3	2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº^{os} 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2004 / 2005				
Áreas de gestión	Año 2004		Año 2005	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	6,4	15	9,4
Gestión Tributaria	71	45,5	66	41,5
Recaudación	16	10,3	17	10,7
Inspección	14	9,0	17	10,7
Valoración	18	11,5	19	11,9
Intervención	13	8,3	11	6,9
Informática	6	3,8	7	4,4
Servicios Generales	8	5,1	7	4,4
TOTAL	156	100,0	159	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 12'14% respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un incremento de 2 personas en Huesca un 3,07% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, ascendiendo en el momento de la Visita a 65 efectivos.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 239, lo que representa un incremento de efectivos (4,8%) con respecto al ejercicio precedente.

2. En el conjunto de la Comunidad Autónoma se ha producido una disminución en el personal propio debido a la no consideración de dos efectivos en los Servicios Territoriales de Teruel y Zaragoza, que corresponden a personal de Intervención cuya actividad en la práctica no corresponde a la gestión de tributos cedidos y que se incluyeron en los cuadros del ejercicio anterior.

El personal contratado ha disminuido en 1 efectivo en Zaragoza y el de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ha aumentado en 2 efectivos, en Huesca.

3. Además del personal anteriormente citado, a 31 de diciembre de 2005 se encontraban colaborando con la DGT, 15 personas de empresas de servicios u otros medios personales externos: 3 en el Servicio Territorial de Huesca (2 más que en 2004), 2



en Teruel (ninguno en 2004) y 10 en el Servicio Territorial de Zaragoza (8 en el ejercicio pasado).

En dicho cómputo no están incluidos siete becarios de formación en prácticas de Licenciados en Derecho, contratados en 2005 en el SP de Zaragoza, que realizan funciones de Técnicos-Liquidadores de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones (ISD) y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (AJD). En la medida de lo posible, se pretende una cierta rotación entre ambos impuestos en los trabajos a realizar por parte de los becarios, y en las funciones de Inspección y atención al público, en los más formados.

Por otra parte, durante todo el ejercicio han continuado trabajando 2 empleados de una empresa de servicios de forma permanente en la grabación de datos y otras tareas auxiliares en el Servicio Territorial de Zaragoza y 2 personas más realizan con carácter permanente funciones de cajeros, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito por la Diputación General de Aragón (DGA) con Ibercaja, funciones que esta entidad lleva a cabo exclusivamente en Zaragoza.

4. El personal interino asciende a 19 efectivos, lo que supone un 11,9% respecto al total de efectivos propios y adscritos (159 efectivos); el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (15 efectivos) representa, a su vez, un 9,4% de dicho total. En conjunto, por tanto, la importancia relativa del personal interino y de los medios personales externos en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales, excluidas las Oficinas Liquidadoras, alcanza el 21,3%.

5. El grueso del personal se destina a los Servicios Provinciales, en su mayoría son funcionarios de la Comunidad Autónoma (sobretudo en grupos C y D). El grupo B procede mayoritariamente de la Administración del Estado (técnicos liquidadores).

La DGA tiene un Cuerpo de Administradores Superiores con dos escalas: Jurídica y Económica, pero no hay efectivos de este cuerpo destinados en el área de Hacienda.

El personal que gestiona los tributos está suficientemente cualificado por su larga dedicación a los Tributos cedidos y por la continua preparación a través de cursos de formación, que, de acuerdo con el Plan de formación han tenido lugar tanto en el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) como en la propia Comunidad (CA), refiriéndose a los siguientes criterios:



IEF

- Fraude inmobiliario y valoración de bienes inmuebles (3 asistentes).
- La Bolsa introducción a su análisis y operatoria (1 asistente).
- Fiscalidad Inmobiliaria (16 asistentes).
- La reforma del procedimiento recaudador el nuevo reglamento (3 asistentes).

DGA

- Información Tributaria y asistencia al contribuyente (42 asistentes).
- Procedimientos y recursos tributarios (25 asistentes).



1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido modificaciones respecto del ejercicio precedente en relación con el inmueble ocupado por la Dirección General de Tributos y el Servicio Provincial de Zaragoza, en el edificio del Paseo de la Independencia, de propiedad del Gobierno de Aragón, y el piso anexo en régimen de alquiler, donde se aloja la Secretaría de la Dirección General, el Servicio de Valoraciones y el personal de la Intervención Delegada, ambos intercomunicados. El edificio principal alberga el resto de servicios, tanto centrales como territoriales, situándose en planta baja prácticamente toda la atención al público, a excepción de un servicio de atención mediante cita previa para ayuda a la declaración del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que se encuentra en la planta primera. Este edificio y el piso anexo fueron objeto de reforma para su adecuación a las necesidades de los servicios que alberga y no se han observado deficiencias reseñables que afecten a los mismos. En el momento de la Visita, como continuación a las gestiones iniciadas en 2005, se había firmado el contrato de alquiler en Independencia nº 28, de una planta de oficinas de 300 m² para trasladar los servicios de valoraciones (Central y Provincial) y recaudación ejecutiva.

Se está trabajando en una nueva distribución del espacio de planta baja, que contendrá los servicios de Información y asistencia (con la elaboración de autoliquidaciones) y en planta primera las secciones y los liquidadores.

El Servicio Provincial de Economía y Hacienda de Teruel ocupa la 2ª planta y parte de la 3ª de un inmueble sito en una zona céntrica de la ciudad, moderno y amplio, en el que se encuentran ubicados otros servicios de la Diputación General de Aragón (DGA) además de la Dirección Provincial de Economía y Empleo. A los pisos se accede por escalera y 2 ascensores, lo que en algún momento puede suponer barreras para personas incapacitadas si bien en estos casos, los funcionarios se desplazan al vestíbulo que está situado a nivel de calle sin escaleras.

En el ático se encuentran los archivos con capacidad suficiente para los últimos 4 años, la documentación anterior se conserva en el archivo general de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. No consta que se hayan formulado quejas o sugerencias en relación con los locales.



1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No hay que destacar cambios en el ejercicio 2005 en relación con los equipos informáticos de gran formato, en los que reside el servidor de la base de datos de la DGT que, desde enero de 2003, pasó a estar físicamente en la sede central del Gobierno de Aragón, bajo la supervisión de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), a la que corresponden las competencias informáticas de los servicios de esta Comunidad.

Como ya se señaló en el informe del ejercicio pasado, en relación con la ubicación de los servidores centrales fuera de las oficinas de la DGT y bajo la administración y responsabilidad directa de la entidad pública AST, sería conveniente explicitar formalmente las condiciones que garantizaran la seguridad y confidencialidad de los datos tributarios contenidos en las bases que residen en los servidores centrales, tanto en su aspecto físico o material como en relación con los accesos a las mismas y a la propia seguridad de las comunicaciones. Estas garantías fueron solicitadas por el Director General de Tributos del Gobierno de Aragón a la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en junio de 2002 y, hasta la fecha, no consta que se haya suscrito ningún compromiso, a esos efectos.

El equipamiento microinformático continúa el proceso de renovación, con 5 ordenadores nuevos en 2005 en Teruel, habiéndose adquirido también para este servicio 14 pantallas TFT y una nueva impresora. El Servicio Provincial de Teruel, también visitado, ha obtenido con ello una importante renovación del equipamiento microinformático. Continúa asegurándose una vida útil de los equipos máxima de 5 años con carácter general. En Zaragoza el ratio Pc's operativos por empleado se sitúa en 1,05, siendo también ligeramente superior a la unidad en los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel.

2. En relación con las aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón, no se han producido grandes novedades en el ejercicio 2005 en relación con la situación descrita para el ejercicio 2004. Las aplicaciones tributarias continúan siendo módulos diferenciados y autónomos para su utilización por parte de los diferentes servicios, si bien existe una única base de datos definida en ORACLE, lo que permite la explotación conjunta de todos los datos tributarios y una fácil relación entre los módulos, en principio independientes. Está en marcha un nuevo proyecto que integrará, en un plazo previsto de 4 años, las diferentes aplicaciones y desarrollará los procesos por circuitos y por módulos. En el año 2005 se ha desarrollado el sistema llamado PINETA, que integrará todo el proceso de los expedientes tributarios,



de todos los impuestos. Se ha integrado en 2005 el módulo de Inspección, y se encuentra en desarrollo el proceso de aplazamientos, fraccionamientos y cargos en ejecutiva.

Las modificaciones y mejoras en las aplicaciones y sistemas que han sido instaladas en 2005 han sido las siguientes:

- Continuación del nuevo programa de valoraciones de Rústica y Urbana para los bienes inmuebles, que ha sustituido al existente con anterioridad, de carácter más limitado. El nuevo aporta informes de valoración motivados y se encuentra a pleno rendimiento.
- El programa de presentación telemática por Internet del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), implantado a finales de 2003 y con plena operatividad en 2004, se ha mejorado con el Anexo de documentos privados, y con la incorporación en Internet de la liquidación de vehículos, en red, sin necesidad de descargar ningún programa.
- Programa de ayuda para la declaración simplificada del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (AISA), operativo en Internet desde mediados de 2004. En Teruel se encontraba operativo en el año 2006.
- Programa de Índices Notariales, para lectura o consulta de la información remitida por los Notarios. Se ha introducido la posibilidad de hacer cruces con las actuaciones (fallecidos, valoraciones, etc...).
- Las adaptaciones de los programas existentes, de gestión e inspección y recaudación, a los procedimientos y novedades que incorpora la nueva Ley General Tributaria (LGT), se encuentran ya realizadas a la espera de incorporarlas al sistema PINETA.
- La implantación de una aplicación para la incorporación de datos de las Oficinas Liquidadoras a las bases tributarias de la DGT, está operativa para ITP y pendiente de desarrollo para Sucesiones.

Por otra parte, continúa la laguna existente en las aplicaciones de Recaudación y Contabilidad que, por el momento, no permiten tratar la información sobre la gestión recaudatoria ejecutiva, realizada en esta Comunidad en exclusiva por la AEAT, lo cual se traduce en una carencia absoluta de datos relativos a la misma que han de ser facilitados a esta Inspección General así como a otras instancias. En el año 2006 se está desarrollando una aplicación que se espera esté operativa a mediados del 2007, que permitirá superarla.



3. En cuanto al grado de desagregación de la información tributaria que pueden brindar dichas aplicaciones cabe señalar lo siguiente:

El nuevo sistema va sustituyendo al anterior que ya proporcionaba un alto nivel de desagregación, de modo que es posible disponer de una amplia información, que fundamentalmente es la siguiente:

- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP):

Hecho imponible, datos notariales, bonificaciones, base imponible, reducción, cuota, recargo, sanción etc. para cada uno de los distintos conceptos (transmisiones, Actos Jurídicos, Operaciones Societarias).

- En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD):

Hecho imponible, concepto (Sucesiones ó Donaciones), tipo de documento, tipo de liquidación, tipos de reducciones (estatales y autonómicas), cuota tributaria, deducciones Intereses y cuotas fraccionadas en su caso.

En el caso de los programas de ayuda, el grado de desagregación es total.

La nueva aplicación integra la seguridad de accesos y se encuentra incluido el ámbito de Inspección, y para los años 2007 y 2008 se espera queden totalmente integrados los impuestos de ITP e ISD. En el momento actual se desarrollan en módulos separados, aunque existe una aplicación denominada “perfil del contribuyente” que integra todos. Interesa también el sistema valoraciones que pueden obtenerse para comprobar el valor.

Respecto a la exención de IVA, es posible obtener información a través de la aplicación informática, mediante la clave DN7 “Inmuebles con renuncia a la exención de IVA” que se inserta en los documentos de autoliquidación. De este modo se puede obtener los datos precisos como: nº de declaraciones, importe, etc.

4. Los contenidos de la página Web, de la DGA se encuentran claramente identificados desde las páginas principales de entrada. No están dispersos, ya que en la segunda página y dentro del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se localizan los datos e informaciones tributarias que contiene la página.

Existen facilidades para el acceso de discapacitados (el 70% para ciegos), pero no traducción a lenguas distintas del castellano.



Se pueden consultar en pantalla e imprimir modelos tributarios, pero no se puede efectuar su presentación, aunque se está trabajando en instalar esta posibilidad, que es accesible a profesionales y a las personas físicas que lo soliciten.

Existen varios programas de ayuda para la cumplimentación de modelos que pueden ser descargados tanto por particulares como por las gestorías. En concreto los siguientes y se está trabajando la posibilidad de trabajar en red, de modo que se actualizará directamente el censo de domicilio fiscal.

- Para la confección del impreso de autoliquidación de ITP (PATRAPA). Versión 6.0 año 2006.
- Simplificado AISA para la confección de impreso de autoliquidación del ISD.
- Programa SASYD para la confección de autoliquidaciones de ISD. Con Manual de uso.
- Programa de Ayuda "VEHÍCULOS año 2006" para transmisiones patrimoniales de vehículos, de personas con domicilio fiscal en Aragón.
- Los "valores de referencia" de bienes de naturaleza urbana ó rústica se pueden obtener a través de la introducción del valor catastral.

Existe la posibilidad de presentación telemática de declaraciones referidas al ITP, a través de gestorías con certificado de usuario concedido por la DGA. Este servicio goza de gran aceptación, como muestra señalar que en 2005 se habían recibido por este procedimiento 31.864 liquidaciones, por un total de 83.094,10 miles de €

La red e-notario, es utilizada por los notarios a fin de presentar telemáticamente las escrituras, en el procedimiento antes descrito, aunque no llega a 1%.

No se llevan a cabo notificaciones por medios telemáticos.

La información contenida en la página Web puede considerarse suficiente puesto que contiene todas las informaciones sobre normativa, direcciones de los servicios, y posibilidad de presentar consultas y quejas a través de la dirección: tributos@aragon.es.

5. Respecto de la seguridad informática de las bases de datos propias debe matizarse que la Comunidad Autónoma continúa sin disponer de un documento global sobre normas de control de accesos, ni normas específicas que garanticen la seguridad de las bases de datos propias. Existen, no obstante, elementos que permiten garantizar un razonable nivel de seguridad, como la detallada definición de tipos de usuarios y una asignación específica de perfil para todos y cada uno de ellos en los diferentes



programas. Las solicitudes para la asignación de perfiles o del cambio de los mismos se realiza en la actualidad por escrito. Por otra parte, aunque no está generalizada todavía la desconexión automática de las pantallas, en algunos programas considerados prioritarios se han establecido desconexiones después de cinco minutos de inactividad. En cualquier caso, continúa resultando muy aconsejable agrupar y sistematizar los diferentes elementos de seguridad, elaborando algún documento que establezca con carácter general las reglas a seguir para garantizar la integridad y seguridad del sistema informático y de las bases de datos.

Por otra parte existe un sistema de auditorias, por el que los jefes de algunos servicios pueden conocer los accesos realizados, en concreto Patrimonio, Catastro y Censo de Contribuyentes y el IAE que se consideran las de mayor perfil de riesgo.

También existe constancia informática respecto a accesos y transacciones respecto a las bases de datos suministradas por la AEAT (Impuesto sobre Patrimonio).

6. La DGA dispone de la herramienta CONTROLA para el control de accesos a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC). Su utilización efectiva comenzó a partir del mes de abril de 2005, considerándose un instrumento de gran utilidad.

La AEAT ha prestado su apoyo para la formación en su manejo por parte de los responsables de seguridad de la Dirección General de Tributos.

Se han designado diferentes perfiles de acceso previa definición por la AEAT.

Existen 3 responsables de la realización de los controles: el Director General de Tributos, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria y el Jefe del Servicio de Inspección.

Las ventajas fundamentales del CONTROLA según la óptica de los responsables de la DGA es que imprime una circunstancia de seriedad en los accesos y utilización de las bases de datos tributarias.

En el transcurso de la Visita se han examinado los accesos de riesgo, junto con los responsables, observando que de 42 accesos realizados en el año 2005, estaban justificados 41, conforme 1, y pendiente de revisar 1.

En Teruel tiene acceso el Subdirector provincial pero no lo utiliza.

7. No se ha puesto de manifiesto ningún problema respecto a la autorización del Delegado de la AEAT para el acceso a Base de Datos Nacional (BDN), en caso de que el



contribuyente tenga su residencia fiscal en otra Comunidad o esté incluido en el Plan de inspección de la Agencia.

Se encuentran accesibles los nuevos conceptos incluidos en 2005.



1.5. FORMAS DE GESTION

1. Se habían puesto en marcha ya en 2004 iniciativas de la DGA en materia de calidad en la gestión tributaria, en las que ha sido pionera y que se pueden incluir dentro del ámbito de la gestión de calidad, como son el cambio del sistema de cobro de los impuestos facilitando su ingreso en entidades bancarias, las relaciones con Notarios y Registradores a través de medios telemáticos (fue la primera Comunidad Autónoma en firmar convenios con estos colectivos) o, por encima de cualquier otra, el diseño pionero en España y que ha servido para otras Comunidades e incluso al proyecto que para la Administración General del Estado está impulsando la Sociedad estatal RED es, de presentación telemática de declaraciones de impuestos cedidos, documentos públicos y pago de deudas tributarias.

Estos ejemplos, junto con la atención personal a los contribuyentes, facilitándoles programas de ayuda o confeccionando sus declaraciones son muestras de la puesta en marcha de actuaciones de gestión de calidad, dentro de las actividades de gestión tributaria, que ponen de manifiesto el interés acerca de la mejora de sus servicios, centrada en la satisfacción del usuario, que son claramente valorables aunque no respondan a un modelo predeterminado.

Por otra parte, la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyas competencias, en materia de calidad e inspección de los servicios alcanzan a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, se encuentra elaborando una normativa en materia de calidad en la gestión que se pondrá en marcha en los Servicios Tributarios, tan pronto se publique.

2. Existe una regulación genérica para la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el que no se señalan tramitación o procedimientos específicos en materia tributaria.

En el ejercicio 2005 se ha presentado una queja ante el Defensor del Pueblo y, en cambio, dos quejas y dos sugerencias se han dirigido al Justicia de Aragón. Las quejas se refieren a una compraventa por familia numerosa, sin manifestarlo, a tardanza en la tramitación de devolución, y a la exigencia del canon de saneamientos sin consumos.

Las dos sugerencias han sido aceptadas.

En la Dirección Provincial de Teruel no constaba la existencia del Libro de Quejas y Sugerencias.



Se ha podido verificar que las quejas han sido respondidas con prontitud.

3. En general, se carece de planes de objetivos globales para todas las áreas, excepto para Oficinas Liquidadoras. No obstante, se aprecia el esfuerzo realizado para iniciar el establecimiento de objetivos en el área de Inspección, a que se hace referencia con más detalle en el apartado correspondiente. Parece aconsejable continuar con el establecimiento de objetivos generalizándolo para todas las áreas de la Dirección General de Tributos y estableciendo un adecuado sistema de seguimiento de los resultados obtenidos.

4. Las mejoras puestas en marcha en el ejercicio 2004 en relación con la información y asistencia al contribuyente han continuado en 2005 especialmente por la utilización más intensiva de los programas de ayuda, la incidencia del sistema de liquidación y pago telemático por Internet y la reorganización de los espacios de atención al público en la planta baja del edificio de la Dirección General de Tributos y de la Dirección del Servicio Provincial en Zaragoza, que se pretende mejorar a lo largo del 2006 con una nueva reubicación de espacios.

Se ha establecido un sistema de gestión de colas para la presentación de documentos y un sistema de cita previa para la autoliquidación de ITP e ISD. Las consultas telefónicas, continúan siendo atendidas con gran agilidad.

La Sección de Asistencia y Apoyo al Contribuyente se compone, bajo la dirección de un jefe de Sección, de 2 negociados que se ocupan de Asistencia al contribuyente y notificaciones, y 2 puestos de atención con cita previa cubiertos con 2 funcionarios de la escala administrativa a los que acuden los contribuyentes, una vez que se ha comprobado previamente en la Sección la documentación (y representación en caso del ISD) antes de darles el número para la cita previa.

La obligatoriedad del sistema de autoliquidación a partir de enero de 2006 ha hecho necesario modificar las condiciones de asistencia, ampliando los supuestos en que se puede dar atención personalizada, y esta previsto ampliar el servicio en caso necesario.

En Teruel, la atención personal se realiza en las propias secciones de los distintos impuestos.

5. En la Visita a la Comunidad, se ha podido verificar el cumplimiento del trámite de audiencia previo a las propuestas de liquidaciones, previsto en la nueva Ley General Tributaria, así como respecto a los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores e Inspección.



6. La DGA ha adaptado sus procedimientos tributarios a la nueva Ley General Tributaria a través de medidas incorporadas a sus procedimientos de actuación a los que se hace referencia en los sucesivos apartados de este Informe. No se han puesto de manifiesto problemas en su implementación.

A fin de que los gestores conozcan las novedades incorporadas por la nueva Ley se han enviado a varias instituciones (Colegio de Titulados Mercantiles, Colegio de Graduados Sociales, Colegios de Economistas y de Abogados etc...) notas explicativas de las novedades en la tramitación y gestión tributaria.



2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA



2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA

2.1. GESTION TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Durante la Visita se han comprobado los datos estadísticos remitidos por los servicios de la Comunidad a esta Inspección General. Como resultado de dichas comprobaciones se corrigieron los datos relativos al número de declaraciones recibidas en los tres Servicios Provinciales pues no se habían incluido las correspondientes al ejercicio fiscal de 2004 procedentes del Departamento de Informática Tributaria, vía EDITRAN, debido a que el envío definitivo se produjo en enero de 2006; decidiendo incluirse durante la visita (ya que se había producido una primera remisión provisional en octubre de 2005), aunque con los datos definitivos. En Teruel y Huesca desconocían el dato estadístico de las recibidas telemáticamente, dato que en el futuro deberán consultar al Departamento de Informática de la Comunidad.

En Huesca habían computado las recibidas “en papel” de una Administración de la AEAT de la provincia, del ejercicio 2004, que estaban incluidas en el DATECO, por lo que fueron los datos de éste último los aceptados finalmente.

En cuanto a los datos relativos a la gestión de recursos, los cuales no han sido objeto de rectificación tras la visita, cabe señalar que en Zaragoza no incluyeron las



solicitudes de devolución de ingresos indebidos, mientras que en Huesca y Teruel sí las incluyeron, al considerar que en su mayoría se deben a errores materiales o de hecho.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 38.524 declaraciones (cuadro nº 11), 38.089 positivas y 435 negativas. El número de las presentadas en relación al año 2004 aumentó en 2.082 positivas y descendió en 40 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad, procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria de la misma, ascendió a 41.975 (cuadro nº 12), correspondiendo 36.278 al ejercicio 2004, lo que representa un 95.3% del total de las presentadas por obligación personal en 2005 (campaña 2004) en la AEAT y un 86.4% del total de las recibidas, y 5.697 al ejercicio 2003, lo que a su vez representa un 15.6% de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) en la AEAT por obligación personal y un 13.6% del total de las recibidas.

No se han recibido en 2005 liquidaciones "paralelas" procedentes de la AEAT en los Servicios de la Comunidad (cuadro nº 13).

De los tres Servicios Territoriales sólo el de Zaragoza emite liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 1.066 (cuadro nº 13).

El porcentaje de actividad en la revisión de las mismas ha sido del 100% (cuadro nº 13). En Huesca y Teruel no se registró actividad alguna.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2005 (cuadro nº 14) fue de 47. El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) alcanza el 29% del total de los recursos resueltos. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 66% del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 91.8% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: un 66.7% en Huesca y un 100% en Zaragoza y Teruel.

3. El nuevo sistema de cesión de la información por parte de la AEAT en relación con las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio se implantó en esta Comunidad en 2004, habiéndose recibido las correspondientes al ejercicio fiscal de 2004, en enero de 2006, de forma definitiva, y provisional en octubre de 2005, en los servicios de informática de la DGT en Zaragoza. La información recibida es cargada inmediatamente en su Base de Datos, adaptándola al sistema informático propio para su explotación por los servicios



de gestión del impuesto en las tres provincias. Sin embargo, sólo en Zaragoza se ha estado realizando gestión sistemática del impuesto; en las otras dos provincias las actuaciones relativas al mismo presentaban un carácter más ocasional limitándose al área de inspección y a la revisión de las declaraciones por las que se solicitaba devolución de ingresos indebidos.

No se ha manifestado ningún problema en la recepción ni en el tratamiento de la información mediante este sistema. Por el contrario, es recibida con más celeridad y es susceptible de mayor explotación mediante el cruce con los datos relativos a declaraciones de años anteriores, a otros tributos y a valores de referencia de los inmuebles, contenidos en la Base de Datos de la DGT.

La AEAT comunica mensualmente los ingresos del impuesto de Patrimonio recaudados y transferidos al Gobierno de Aragón.

4. No se han detectado casos de declaraciones presentadas por obligación real remitidas a la Comunidad.

5. La Comunidad explota las posibilidades del DATECO adaptado a su propio sistema informático, realizando selecciones de declaraciones con criterios prefijados, para su revisión. Mediante el cruce de datos se detectan errores u omisiones en las declaraciones presentadas y se emiten, en su caso, las correspondientes propuestas de liquidaciones complementarias. No obstante, hay que reiterar que dicha gestión es realizada únicamente en el Servicio Territorial de Zaragoza, por falta de personal suficiente en los otros dos Servicios Territoriales, si bien, es en aquél donde se recibe y tramita el mayor volumen de declaraciones.

El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas respecto de las declaraciones revisadas ha sido del 22.6%.



2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos de gestión de este Impuesto incorporados al anexo estadístico y comprobados en el transcurso de la visita de inspección, han sido conformes, excepto los relativos al número de expedientes con autoliquidación despachados en el año con resultado de liquidación complementaria, en el Servicio Territorial de Teruel, que fueron rectificadas, pues se había consignado erróneamente el número de liquidaciones complementarias en lugar del de expedientes.

Los procedentes de las Oficinas Gestoras se obtienen a través de la aplicación informática, operativa en su última versión desde 2000, en la que se cargaron los datos de expedientes anteriores, por lo que aún es necesario controlar una mínima parte de ellos de forma separada. En los relativos a la gestión de recursos no se ha incluido la tramitación de devoluciones en ninguno de los conceptos contemplados.

Los datos procedentes de Oficinas Liquidadoras se remiten a la Dirección General de Tributos, que se limita a refundirlos para su rendición a la Inspección General y no realiza inspecciones o comprobaciones habituales para constatar su exactitud. Esta explicación es la misma para todos los datos estadísticos de Oficinas Liquidadoras de este informe.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	5.330	8.113	7.600	5.843
	2005	5.843	8.560	8.796	5.607
	Variación %	9,6	5,5	15,7	-4,0
Oficinas gestoras	2004	15.446	11.115	13.606	12.955
	2005	12.955	11.897	13.812	11.040
	Variación %	-16,1	7,0	1,5	-14,8
Total	2004	20.776	19.228	21.206	18.798
	2005	18.798	20.457	22.608	16.647
	Variación %	-9,5	6,4	6,6	-11,4



La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 11.3% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3.6% pendiente de datos y el 85.1% pendiente por otros motivos. Esta situación se debe en buena medida a la utilización paulatinamente más generalizada de los valores de referencia y a las comprobaciones efectuadas por los servicios de gestión con la nueva aplicación informática que ahora proporciona informes de valoración motivados.

El índice global de demora ha mejorado respecto del ejercicio anterior, pasando de 10.6 meses en 2004 a 8.8 en 2005. Y aunque el de la Oficina Gestora de Huesca sigue siendo el más alto, con una demora de 14.6 meses, ha disminuido significativamente respecto de los ejercicios anteriores (32.4 meses en 2004, 45.9 en 2003 o 266 meses en 2002) debido al problema de falta de personal para la liquidación del impuesto. Los índices de actividad han subido ligeramente pasando del 53% en 2004 al 55.6% en 2005, debido al incremento de dicho índice en las tres Oficinas Gestoras.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 44.9% para el total de la Comunidad, con un 17.4% para las Oficinas Gestoras y un 83.1% para las Oficinas Liquidadoras.

El 13% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 5.6% pendiente de aportación de datos y el 81.5% restante pendiente por otros motivos.

El índice de actividad alcanza un 56.8%, el de acumulación un 100.9% y el de demora se sitúa en 9.1 meses, peores a los del año anterior (59'2%, 87.4% y 8'3 meses). Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Zaragoza (35.3%) y en las Oficinas Liquidadoras de Benabarre (19.3%) y Alcañiz (35.7%). Sobrepasan, en cambio, el 90%, en el índice, las Oficinas de Jaca, Calatayud y Albarracín.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 55.4% para el total de la Comunidad, con un 82.6% para las Oficinas Gestoras y 16.9% para las Oficinas Liquidadoras. En dichas cantidades se encuentran los presentados en la oficina de atención al contribuyente con cita previa y mediante el programa informático de ayuda AISA, creado al objeto de facilitar la obligación, impuesta por la Ley 22/2005 en su Disposición Final 1ª, de declaración por el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2006.



El 10.1% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 2.1% pendiente de aportación de datos y el 87.8% restante pendiente por otros motivos.

El índice de actividad alcanza un 58.1% y el de demora se sitúa en 8.6 meses, mejorando los índices del año anterior (48.5% y 12.7 meses, respectivamente). El índice de actividad varía en las Oficinas Liquidadoras desde el 100% de Jaca, Daroca y Aliaga al 2.9% de Benabarre, 7.1% de Albarracín o 15.2% de Belchite.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 1.155, por importe de 38.959 miles de €, y para las Liquidadoras de 3.464, por importe de 17.186 miles de €. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 55.7% para Oficinas Gestoras y del 48.7% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone un 61.2% en Oficinas Gestoras y 47.9% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nos 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 491, por importe de 5.569 miles de €, y para las Liquidadoras de 199, por importe de 243 miles de €.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados un 4.1% para las Oficinas Gestoras y un 12.8% para las Liquidadoras.



f) **Gestión de recursos (cuadros nos 34 a 43).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	35	53	39	49
	2005	49	80	84	45
	Variación %	40,0	50,9	115,4	-8,2
Oficinas gestoras	2004	29	338	338	29
	2005	29	221	230	20
	Variación %	0,0	-34,6	-32,0	-31,0
Total	2004	64	391	377	78
	2005	78	301	314	65
	Variación %	21,9	-23,0	-16,7	-16,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Zaragoza seguido del de Huesca (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es también la de Zaragoza la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las de los tres Servicios Territoriales presentan cantidades muy semejantes (cuadros nº 35 y 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos sin clasificar (demás recursos de reposición). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 35% del total de los recursos presentados, 28.5% en Oficinas Gestoras y 53.8% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 5% del total, 2.3% en Oficinas Gestoras y 1.2% en Liquidadoras. Las causas principales siguen siendo errores en la liquidación (incorrecta aplicación de las diversas reducciones, en la asignación de bienes) y contra la valoración.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos alcanza el 66.5% (cuadro nº 37). Respecto de las impugnaciones de valor supone un 68%, 74.6% en Oficinas Gestoras y 58% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes objeto de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 43.6% (cuadros nº 30 y 34), 45% en Oficinas Gestoras y 40.2% en Oficinas Liquidadoras.

Al igual que en el ejercicio anterior existen notables diferencias entre los índices de demora de resolución de recursos de las Oficinas Liquidadoras (6.4 meses) y de las



Oficinas Gestoras (1 mes). Entre las primeras destaca negativamente la Oficina Liquidadora de Castellote (39 meses).

El índice de actividad de las Oficinas Gestoras es del 92%, siendo el más bajo el de Teruel con el 83.3%; el de las Oficinas Liquidadoras se sitúa en el 65.1%.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nos 71 y 72)

Durante el año se han despachado en relación al impuesto que nos ocupa 21 tasaciones periciales contradictorias (12 en la Oficina Gestora de Zaragoza) y existían 12 pendientes a fin de año. El número total de tasaciones planteadas fue de 15 (10 en la Oficina Gestora de Zaragoza).

Los índices de gestión han retrocedido en las Oficinas Gestoras respecto del ejercicio pasado, con 59.3% de actividad frente a 78.3% en 2004, 84.6% de acumulación frente a 68.4% y 8.3 meses de demora frente a 3.3 en 2004 son mas positivos, sin embargo, en el conjunto de Oficinas Liquidadoras con 83.3% de actividad, 20% de acumulación y 2.4 meses de demora en 2004, frente a 28,6%, 500% y 30 meses, respectivamente, en 2004.

La demora se incrementa especialmente en los casos en que es necesaria una tercera peritación, debido al proceso de selección de perito establecido en esta Comunidad.

Se continúa diseñando la aplicación para la gestión y tramitación del procedimiento de las tasaciones periciales contradictorias. En cualquier caso, dado el número no muy elevado de este tipo de expedientes, el control es relativamente sencillo, realizándose de forma manual o con la utilización de bases de datos auxiliares. En 2004 se confeccionaron modelos normalizados para toda la tramitación.

3. Las actuaciones de control en el ISD desarrolladas en vía de gestión se concretan, como en años anteriores, en la comprobación exhaustiva del contenido de las declaraciones y autoliquidaciones y de la relación valor declarado con el de referencia, en todos los casos de bienes inmuebles urbanos de la provincia (excepto solares y edificios industriales, que se mandan a los servicios de valoración). En los casos en que se detectan bienes no declarados o de cotitularidad de cuentas bancarias con cantidades importantes, los expedientes de masa hereditaria superior a 600.000€ y los que llevan aparejados reducciones sobre la base imponible, se remiten a Inspección para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes ya que desde Gestión no pueden acceder a otras fuentes de información como la base de datos de la Agencia Tributaria. A estos efectos se desarrollaron, en el ejercicio 2004, criterios de coordinación de actividades y de remisión de expedientes entre los órganos de gestión y el Servicio de



Inspección Tributaria a través de la Instrucción 1/2004, de la Dirección General de Tributos. En algunos casos se establece la comprobación de expedientes mediante la práctica de verificaciones de datos, comprobaciones limitadas, valoraciones y, en su caso, liquidaciones provisionales por la Oficina Gestora para que, tras ultimar dichas actuaciones, se remita el expediente al Servicio de Inspección Tributaria, en su caso, para incluirlo en Plan de Inspección o delimitar actuaciones posteriores o para archivo.

En cualquier caso, los controles relativos al cruce de las relaciones de fallecidos con las declaraciones presentadas del Impuesto sobre Sucesiones se realizan directamente por el Servicio de Inspección.

Los procedimientos introducidos por la nueva LGT supusieron un aumento considerable de la carga de trabajo, desde su entrada en vigor en junio de 2004, ya que se están adaptando los modelos establecidos que, por el momento, no están plenamente incorporados a la aplicación informática por lo que su edición no se realiza de manera automática y hay que adaptarlos individualmente. Además la exigencia de la nueva Ley de finalizar el procedimiento iniciado mediante declaración ordinaria en el plazo de 6 meses desde su presentación ha demorado, en Zaragoza, la tramitación de los expedientes anteriores dando prioridad a los entrados desde la fecha de entrada en vigor de la Ley, al objeto de dar cumplimiento al plazo establecido.

En Teruel, en las fechas de la visita (abril de 2006), se estaban liquidando los expedientes presentados en diciembre de 2005 siguiendo el orden de tramitación que se venía realizando, que en ningún momento se había interrumpido.

Por otra parte, se desconoce el número exacto de actuaciones de comprobación limitada realizadas en 2004 y 2005, al no estar aún el procedimiento incorporado a la aplicación informática pero la responsable de la Sección señala que, en todo caso, han sido muy pocas y que el procedimiento que con más frecuencia se inicia en vía de Gestión es el de verificación de datos.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión por infracciones tributarias.

4. En relación con los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2004, cabe indicar que no se hace un seguimiento específico de los mismos ni se confeccionan estadísticas o resúmenes de la información disponible.



2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En relación con los datos estadísticos facilitados por los servicios de la Comunidad (cuadros nº 44 a 69) sobre la gestión del ITP y AJD, hay que indicar que aunque la aplicación informática operativa en las tres Oficinas Gestoras no los proporciona automáticamente, sí que pueden obtenerse indirectamente de ella la mayor parte de los mismos, con un alto grado de desagregación por conceptos impositivos y situación de los expedientes. No obstante, se requiere también un cierto control manual de algunos expedientes, como las transmisiones de vehículos exentas. Los datos comprobados resultaron conformes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	20.528	51.411	56.083	15.856
	2005	15.856	59.405	58.132	17.129
	Variación %	-22,8	15,5	3,7	8,0
Oficinas gestoras	2004	149.525	138.604	155.327	132.802
	2005	132.802	147.520	168.062	112.260
	Variación %	-11,2	6,4	8,2	-15,5
Total	2004	170.053	190.015	211.410	148.658
	2005	148.658	206.925	226.194	129.389
	Variación %	-12,6	8,9	7,0	-13,0

El 5.2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0.5% pendiente de aportación de datos y el 94.3% pendiente por otros motivos. Al igual que en la gestión del ISD, progresivamente se va reduciendo el porcentaje de pendencia en los servicios de valoración, debido en gran parte a la utilización generalizada de los valores de referencia y a las comprobaciones efectuadas por los servicios de gestión con arreglo a los mismos y con la ayuda de la aplicación informática que proporciona informes de valoración motivados.



El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 28.7%, ligeramente superior al del ejercicio anterior (27%).

La capacidad de despacho total ha sido un 7% superior a la del ejercicio anterior, habiendo aumentado en un 8.9% el volumen de entrada, resultando una pendencia un 13% inferior. El índice general de actividad aumenta de 58.7% a 63.6% y el índice de demora disminuye de 8.4 a 6.9 meses.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 48, 49, 50 y 51).

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas por compraventa de vehículos usados ha sido de 37.609, de las que 37.468 lo fueron en Oficinas Gestoras y 141 en Oficinas Liquidadoras.

El número de despachadas ha sido de 37.594 con un índice de actividad del 100%, tanto en las tres Oficinas Gestoras como en la mayor parte de las Liquidadoras que tramitan estos expedientes (con la excepción de Alcañíz que presentó un 85.8% de actividad).

El control caucional posterior al pago acerca del cumplimiento de las condiciones, solo se lleva a cabo en el Servicio Provincial de Huesca.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

El número de entradas ha sido de 109.611, de las que 64.710 lo fueron en Oficinas Gestoras y 44.901 en Oficinas Liquidadoras.

El número de despachadas ha sido de 120.911 con un índice de actividad del 59.6%. La pendencia ha disminuido un 12.2%, pasando de 93.510 pendientes al inicio del ejercicio a 82.130 al final del mismo, situándose el índice de demora en 8.1 meses.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras (52.8%), a excepción de la Oficina Gestora de Huesca (79.8%), es inferior al índice de actividad de las Oficinas Liquidadoras (76.4%); las pendientes a final de ejercicio han disminuido un 14.7% en las Oficinas Gestoras y han aumentado un 3.3% en las Oficinas Liquidadoras, situándose el índice de demora en Oficinas Gestoras en 10.7 meses, superior al índice de demora de las Oficinas Liquidadoras de 3.7 meses.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nos 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.853 por importe de 8.833 miles de €, y para las Liquidadoras, 3.643 por importe de 2.943 miles de €. En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo un aumento del 26% en el número de liquidaciones y una disminución del 23% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un aumento del 4.8% en el número y del 30% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue, para las Oficinas Gestoras el 5.9%, y para las Liquidadoras el 8.2%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Teruel con el 13.6% y el menor correspondió a Huesca con el 5%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 25.5% de Fraga y el 0.5% de Calamocha o Belchite. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 308 (todas ellas en la Oficina Gestora de Huesca), por importe de 24 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0.8% (4.9% en Huesca). Las Oficinas Liquidadoras no practicaron liquidaciones complementarias por este concepto.

e) Gestión de recursos (cuadros nos 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	113	92	129	76
	2005	76	122	133	65
	Variación %	-32,7	32,6	3,1	-14,5
Oficinas gestoras	2004	472	366	623	215
	2005	215	266	328	153
	Variación %	-54,4	-27,3	-47,4	-28,8
Total	2004	585	458	752	291
	2005	291	388	461	218
	Variación %	-50,3	-15,3	-38,7	-25,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 15.3 % en los recursos entrados, que se atribuye a los nuevos procedimientos introducidos en la LGT y al trámite de audiencia y de presentación de alegaciones previo a la liquidación



complementaria, en el cual se resuelven la mayoría de los desacuerdos. Destaca por su mayor volumen el Servicio Territorial de Zaragoza seguido del de Huesca (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es también la de Zaragoza la que registra el mayor número de los mismos, resultando las cifras de las Oficinas Liquidadoras bastante aproximadas, aunque destacan Hija y Fraga por un mayor volumen (cuadros nº 61 y 62).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos sin clasificar. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 37.9% del total de los recursos presentados, 24% en Oficinas Gestoras y 68% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 2.6% del total, 0% en Oficinas Gestoras y 8.2% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos alcanza el 54.2% (cuadro nº 63). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 58.3%, 47.7% en oficinas Gestoras y 71.8% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11%, 5.5% en Oficinas Gestoras y 3.3% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros nos 70, 73 y 74).

Durante el año se han despachado en relación al impuesto que nos ocupa 47 TPC (42 en la Oficina Gestora de Zaragoza) y existían 24 pendientes a fin de año. El número total de tasaciones planteadas fue de 46 (37 en la Oficina Gestora de Zaragoza).

Los índices de gestión son menos favorables en las Oficinas Gestoras respecto del ejercicio pasado, con 65.7% de actividad frente a 68.9% en 2004, 85.7% de acumulación frente a 48.3% y 6.3 meses de demora frente a 5.4 en 2004. La actividad en las Oficinas Liquidadoras es apenas significativa.

En Zaragoza el seguimiento de las TPC no está integrado en el programa informático y la gestión de los expedientes en su tramitación se lleva en una base de datos, registrándose fechas y fases del procedimiento. En Teruel su control es manual debido a su escaso número.

3. Como en años anteriores, el control que se lleva a cabo en vía de gestión se concreta en la comprobación sistemática de las declaraciones presentadas y de las escrituras o documentos que los acompañan, verificando si se han declarado todos los hechos imposables sujetos, la correcta aplicación de beneficios o exenciones fiscales así



como la validez de los valores declarados o, en su defecto, su asignación, solicitando cualquier documentación complementaria que fuese necesario. En los casos de transmisión de bienes inmuebles urbanos de la Comunidad (excepto solares y edificios industriales, que son enviados a los servicios de valoración) se realizan valoraciones, directamente por los servicios de gestión, que se adjuntan a las propuestas de liquidación. Para ello se utiliza la aplicación informática realizada para el Servicio de Valoraciones, que proporciona informes de valoración motivados. A fin de 2005 se estaban comprobando en Zaragoza los expedientes presentados en octubre de 2004.

Al igual que en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones se desarrollaron, en el ejercicio 2005, criterios de coordinación de actividades y de remisión de expedientes entre los órganos de gestión y el Servicio de Inspección Tributaria a través de la Instrucción 1/2004, de la Dirección General de Tributos.

Ni en Zaragoza ni en Teruel, se realiza un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados, verificando si se ha realizado la nueva transmisión antes de finalizar el año que fija la ley para exonerar del pago del impuesto, por considerarse que no interesa la dedicación requerida para ello. En Huesca, sin embargo, sí se lleva este control de forma sistemática, requiriendo a los compradores la justificación de la venta de los vehículos, en su caso.

En otro orden de cosas, hay que significar que empezaron a realizarse actuaciones de comprobación limitada de acuerdo con la nueva LGT en el último trimestre de 2004, aunque este procedimiento no se encuentra, por el momento, incorporado a la aplicación informática y la edición del modelo de notificación establecido no se realiza de manera automática sino que hay que adaptarlos individualmente, por lo que se desconoce el número de las efectuadas en 2005.

4. Para efectuar el seguimiento correspondiente a las liquidaciones derivadas de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, debieran efectuarse los correspondientes censos de declarantes para al menos requerir a los no presentadores, previa grabación o captura informática de los modelos de declaración presentados.

Sin embargo, y como viene ocurriendo en años anteriores, no se lleva a cabo ningún control. Las entidades bancarias presentan de vez en cuando los citados modelos de declaración y efectúan las transferencias subsiguientes pero no se lleva a cabo ninguna verificación por los servicios de la Dirección General de Tributos. No se ha desarrollado ninguna herramienta en la aplicación informática ni se han realizado requerimientos a las entidades bancarias cuando no han remitido información sobre dichos pagos. En el



momento de la visita se estaba empezando a revisar la información del año 2004, por el Jefe de Sección del impuesto en Zaragoza, al objeto de hacer un primer análisis de la misma.

5. La Orden de 19 de junio de 2003 aprobó el modelo actual de declaración informativa (NOI) y la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la C.A. de Aragón estableció las obligaciones formales de los Notarios en cuanto al envío de información relevante de carácter tributario relativa a los tributos cedidos, contenida en los escrituras autorizadas por ellos.

Las relaciones enviadas hasta ahora por los Notarios, en soporte papel, se utilizaban para realizar comprobaciones por los servicios de Inspección. A partir de la remisión de los protocolos en el modelo N01 recibidos de forma telemática, se ha constituido una base de datos que es utilizada por los servicios de gestión, mediante cruce con la base de datos de la DGA y del Catastro, al objeto de comprobar los valores declarados.



2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 37,27% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,08% de la recaudación por ISD y el 26,21% del ITP y AJD.

El nuevo Convenio firmado el 12-1-06 con el Colegio de Registradores sustituye al anterior y contiene los límites que determinan los expedientes que deben ser grabados por las Oficinas Gestoras correspondientes, concediendo un alto grado de autonomía a las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

La Instrucción 1/2004 que continua vigente clarifica los expedientes que deben ser enviados para su comprobación, tanto en ISD como en ITP y AJD así como algunas actuaciones de comprobación en determinados expedientes principalmente en el caso de reducciones y bonificaciones, que impone la necesidad de prestar especial atención a los casos en los que pueda existir eventualmente un conflicto de tributación IVA-ITP.

Para el ejercicio 2005 la Sección de Relaciones con Oficinas Liquidadoras fijó un Plan de Objetivos basados en los índices de actividad y demora en los impuestos gestionados, cuyo cumplimiento es analizado una vez recibidos los resultados de las diferentes Oficinas, que se comunican posteriormente a cada Oficina. Para el 2006 se les comunicará la posible existencia de penalizaciones previstas en el nuevo Convenio, a las que estén más atrasadas.

El sistema de control empleado por la Comunidad se centra fundamentalmente en las visitas a las Oficinas, ya que el control informático continua siendo parcial, puesto que únicamente se integran directamente las liquidaciones de ITP a través del sistema informático de los Registradores, implantado en todas las Oficinas. Las liquidaciones y autoliquidaciones de ISD se continúan enviando en soporte informático a Zaragoza (Servicios Centrales), desde donde se traslada también a la AEAT, pero no se integra automáticamente por el momento, aunque se pretende realizar en un futuro próximo.

2. En las visitas se examinan: la presentación de documentos, las comprobaciones de valores, las liquidaciones complementarias, los documentos pendientes, la recaudación obtenida, los débitos y la llevanza de la estadística. Al final se expresa el criterio calificador respecto al cumplimiento de la normativa de los impuestos, así como en las circulares e instrucciones. Las actas correspondientes se han podido examinar en la visita, mostrando como irregularidades mas relevantes:



– No contabilización de determinadas cantidades de recaudación, por errores de grabación informática (diferentes fechas de contabilización de liquidación e ingreso y de cobro por talones al portador, que tarda el banco en abonar, si pasa de un mes al siguiente, no se computa junto con la liquidación).

– Diferencias entre la liquidación (por ITP) y el ingreso por AJD (inferior cantidad).

A la vista de las irregularidades detectadas a través de las comprobaciones realizadas en muestras de liquidaciones seleccionadas, se realizaron recomendaciones, cuyo seguimiento se producirá en las siguientes visitas.

Se hace especial hincapié en algunas oficinas en las que se ha producido un crecimiento espectacular de la recaudación con motivo de cubrir zonas de expansión urbanística creciente.

Las Oficinas no realizan valoraciones, si bien en las de la provincia de Zaragoza se utiliza el “valor mínimo de referencia” de modo que la propia oficina realiza liquidación complementaria en caso de que el valor declarado sea inferior. No se muestra un grado elevado de recursos pero, en su caso, se envía a los Servicios de Valoración.

Como todos los años se realizaron Visitas de Inspección a las 24 Oficinas de Aragón, de todas ellas se levantaron las correspondientes actas, suscritas por el Jefe de la Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras y el Subdirector Provincial correspondiente en algunas ocasiones, y en presencia del Registrador.

En Teruel se realizaron Visitas a las 7 oficinas liquidadoras en las que el Subdirector Provincial acompañó, en algunas ocasiones al jefe de la Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras.

Se han examinado las cuatro actas existentes en la Dirección Provincial de Teruel, en las que en general no se manifiestan disfunciones, únicamente se detectó en una de las Oficinas algunos errores de criterio en cuanto a la tramitación de los expedientes recibidos de otras oficinas que se han declarado incompetentes a favor de ella. A este respecto se dieron explicaciones oportunas para evitar su repetición en un futuro.

3. Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12-7-03 confirmando la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores, han consistido en solicitar la devolución de las cuotas ingresadas, por haber sido ésta la actuación que realizaba la DGA hasta ese momento, repercutiendo e ingresando las cantidades correspondientes.



Se llegó a un acuerdo en el Consejo Territorial para la Dirección de Gestión Tributaria de modo que las devoluciones se van produciendo escalonadamente. En el momento de la Visita quedaba pendiente de devolución la cifra de 105.338,08 € por todas las Oficinas que habían reclamado.



2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Respecto de la aplicación de puntos de conexión, puede señalarse lo siguiente:

a) Con el fin de procurar los objetivos contenidos en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de julio de 2000, en el año 2004 se creó una Unidad Administrativa con categoría de Sección, atendida por dos funcionarios, con la misión específica de articular y controlar el flujo de remisión y recepción de fondos y expedientes.

A tal fin se abrió una cuenta corriente de recaudación de tributos cedidos en la Caja de Ahorros de la Inmaculada. Como medida formativa se ha elaborado una Circular, en la que se fijan las bases generales. Asimismo, en la Ley de Medidas para 2006 se incluye un artículo sobre la obligatoriedad de que los Registros de Aragón comuniquen cualquier inscripción en la que se constate que el Impuesto ha sido pagado en otra Comunidad Autónoma.

Se dispone de los datos identificativos de responsables de otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos.

Se ha desarrollado un procedimiento conjunto por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Intervención para facilitar el envío de fondos a la Administración Tributaria competente, si bien no se realiza seguimiento del plazo de 4 meses, aunque la impresión es que dicho plazo es corto, ya que se considera que desde que se detecta la incompetencia hasta que se envían los fondos transcurre un mayor tiempo, en la realidad.

b) No se han detectado casos de envíos a las OOLL, el control se realiza centralizadamente del modo expuesto.

En cuanto a los problemas, los más habitualmente surgidos son: El envío de transferencias por una cifra global que es necesario desglosar en los diferentes expedientes, o el envío de los fondos pero no acompañados del expediente.

c) La más importante medida, con objeto de posibilitar la reclamación de los expedientes e ingresos es la inclusión de la obligatoriedad de información de los Registros. En la actualidad se realizan requerimientos, y se ha pedido en las OOLL que revisen todas las posibles incompetencias hasta el año 2003, y se continuará cada año. Asimismo se ha solicitado a los Registros de Zaragoza, Huesca y Teruel capital y al Mercantil.



En aplicación de los puntos de conexión, el ejercicio 2005, la DGA ha recibido 1.882 expedientes por un importe de 1.762.307,41 €, (frente a los 83 por 56.000 € del año anterior) y ha enviado 470 expedientes por un importe de 1.696.162,81 € (912 transferencias por 4.502 miles de € el año anterior).

Al contrario de ejercicios anteriores, se observa que el control efectuado comienza a dar sus frutos, habiendo tomado la decisión de no admitir ninguna presentación de documentos cuando no sea Aragón la Comunidad competente, dada la no exigencia legal de su admisión en este momento, y así lo expresa la Resolución de la Dirección General de Tributos de septiembre de 2005, al señalar que cuando en las unidades receptoras de documentos de las oficinas gestoras o liquidadoras, se aprecie claramente que la gestión y recaudación total corresponde a otra Administración Tributaria, se pondrá de manifiesto al contribuyente la improcedencia de efectuar la presentación e ingreso, informándole de la Comunidad Autónoma ante la que debe presentarse, y efectuarse el ingreso. Se admitirá el expediente en caso de incompetencia parcial.

En el supuesto de que se hubiera efectuado el ingreso y no fuera posible su anulación, se procederá a registrar el documento, para su posterior traslado a la Comunidad Autónoma competente pero no se estampará en el documento original ninguna nota acreditativa del ingreso efectuado y de la presentación de la copia, todo ello sin perjuicio del derecho del contribuyente de optar por la no presentación del documento e instar la devolución del ingreso efectuado de acuerdo con el procedimiento legal o reglamentariamente establecido.



2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Con carácter previo a la Visita, se solicitó del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) la relación de los expedientes administrativos solicitados a la DGT y pendientes de recibir en el Tribunal, y se comprobó que todos los expedientes solicitados estaban localizados y habían sido remitidos o estaban a punto de ser enviados al Tribunal, concluyéndose que no existen incidencias de destacar en estos procedimientos.

Se ha puesto en marcha el nuevo procedimiento establecido en la LGT, de modo que si la reclamación se interpone a través del propio órgano gestor y contiene alegaciones, éstas son analizadas, provocando, en caso de ser admitidas, la modificación del acto administrativo. Es una práctica que se lleva a cabo aunque, por el momento no es posible cuantificar los casos. Respecto a las anulaciones, el TEAR da notificación del acuerdo, si no consta que dicha notificación haya sido realizada por la Comunidad.

Las reclamaciones van directamente a las secciones, pero existe una Sección de coordinación que se ocupa de canalizar los expedientes solicitados por el TEARA. El envío de las reclamaciones se realizó con agilidad, extremo que ha sido confirmado por el Tribunal, por lo que no se realizó muestreo comprobatorio.

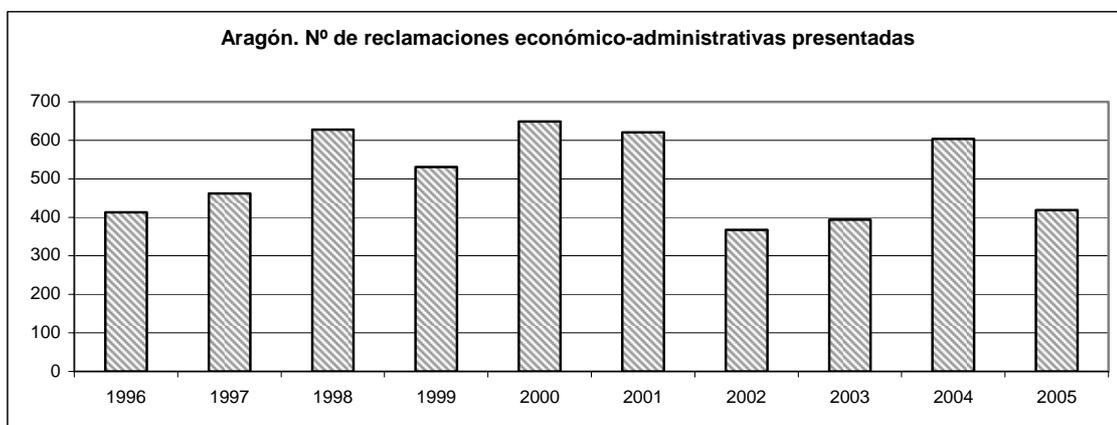
2. Las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos presentadas ante el TEARA durante 2005 ascendieron a 419, cifra inferior a la de 604 del ejercicio anterior. Por conceptos, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales es el más reclamado 233 reclamaciones, el de Sucesiones y Donaciones 139 y 42 el Impuesto sobre el Patrimonio. El número de reclamaciones pendientes de resolver a final de año asciende a 1.110, lo que supone un descenso de la pendencia durante el ejercicio (cuadro nº 79).

El incremento de la pendencia se produjo en el año 2004 como consecuencia del incremento de la entrada de reclamaciones que se situó en el nivel del año 2001, superando la disminución producida en los años 2002 y 2003, por lo que en el ejercicio 2005 la conflictividad descendió, situándose en los niveles anteriores.



Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Huesca	70	67	57	47	115	119	31	57	37	47
Teruel	78	81	64	181	62	57	47	57	29	10
Zaragoza	265	314	507	303	472	445	290	280	538	362
Total	413	462	628	531	649	621	368	394	604	419



3. Las reclamaciones contra comprobaciones de valor suponen un 41,28%; por lo que sigue siendo el principal motivo de impugnación.

En estos casos, la resolución del TEAR en el momento actual suele ser favorable a la Comunidad Autónoma, ya que los Informes de Valoración están, suficientemente motivados. No obstante la sensación percibida es que los “valores de referencia” son considerados muy elevados por los contribuyentes, y el índice de estimaciones es sólo ligeramente más bajo que el total (el 21,4%).

El porcentaje total de reclamaciones estimadas por el TEAR, respecto del total resueltas se ha reducido, situándose en un 23% en el año 2005, inferior al del ejercicio anterior (40,5%).



2.1.7. Tasa del Juego

1. Los datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (cuadros nº 75 a 78) proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus archivos y registros resultaron conformes.

2. Durante 2005 no ha habido modificaciones normativas de relieve en relación con la tasa fiscal de juego, a excepción de lo regulado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad en cuanto a la actualización de su cuantía. Por lo demás, la situación básica de desarrollo normativo es la descrita en informes de años precedentes, tal como se reproduce a continuación.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón atribuye a la misma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado.

Mediante Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se adscribieron al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, las competencias de ordenación, normativa y gestión en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la gestión de los tributos sobre el juego que tiene encomendada el actual Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de las competencias asumidas, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma, modificada parcialmente por la Ley 3/2004, de 22 de junio, en la que se fijan los diferentes parámetros de la tasa de juego vigentes (que habían sido modificados reiteradamente en sucesivas leyes de distinto contenido induciendo a confusión a los administrados) y se remite a los sucesivos Anexos de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad la revisión de la cuantía que devenga cada epígrafe.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados, igual que en 2004. Durante dicho año han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.623 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (3.257 miles de €) supone un incremento de 11%.



b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 23, habiendo estado operativas todas ellas, igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 98.361 (en miles), frente a 95.576 (miles) en 2004, y la recaudación supuso 40.644 miles de € frente a 39.258 miles de € en 2004.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior en un 0.3%, pasando de 8.635 en 31-12-04 a 8.664 a fin de 2005.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 17.106 por importe de 31.439 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.216 por importe de 31.514 miles de €, lo que supone una variación negativa de un 0.6% en el número y del 0.2% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad se concedieron 23 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias (todas en Zaragoza) que generaron igual número de declaraciones con un ingreso total de 9 miles de €. Por el concepto de rifas y tómbolas se autorizó una rifa en Zaragoza que generó la declaración correspondiente.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2005 no se interpuso ningún recurso en toda la Comunidad, en relación a la gestión de la tasa de juego, no desarrollándose actividad alguna al respecto.

4. Como ya se ha referido en informes precedentes, el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se actualiza en los Servicios Provinciales de Hacienda por comunicación de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, impuesta mediante Orden de 20 de Mayo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Además, dado que la legislación autonómica impone como requisito a la autorización, la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal, los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta manera mantienen diligentemente actualizado el censo tributario.



Para ello se dispone de una aplicación informática que, aunque orientada al control tributario de la tasa de juego, sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa. En el caso de Huesca, se produce la circunstancia extraordinaria de que el mismo titular del Negociado de la Tasa de Juego ostenta, a su vez, la titularidad del servicio correspondiente de la D.G. de Interior competente en materia de autorizaciones, por lo que él mismo controla todo el proceso.

Con los listados del censo se confeccionan cartas de pago y, más recientemente, los modelos de autoliquidación semestral por empresa operadora, las cuales pagan en cualquier entidad bancaria o en la caja del servicio provincial.

Además, la misma aplicación informática permite la emisión de los distintivos de las máquinas, lo cual se realiza con periodicidad anual en Zaragoza, tras la comprobación del pago de la tasa correspondiente al primer semestre, cuyo vencimiento tiene lugar en junio. En Teruel se emiten con carácter semestral, transcurridos dos meses desde el vencimiento de la tasa correspondiente a cada semestre. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado se comunica a los servicios de Inspección, un mes o mes y medio después de la finalización del periodo voluntario, para que requiera el pago.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de Octubre de 1996, (BOE de 3 de diciembre de 1996) por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de Aragón completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2005.



2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

La Diputación General de Aragón ha continuado prestando su colaboración con la AEAT en el desarrollo de la campaña de Renta, si bien al igual que en ejercicios anteriores no se ha concretado en la confección de declaraciones, sino en la cesión de un local para la prestación de este servicio por parte de la AEAT.

En el Consejo Territorial del día 29 de septiembre de 2005, se dio cuenta del desarrollo de la campaña 2004, en la que la colaboración consistió fundamentalmente en la cesión de una sala situada en el edificio del Gobierno de Aragón, en Zaragoza, para la prestación del servicio de confección y recepción de declaraciones por parte de la AEAT.

La Comunidad señaló que el número de usuarios con accesos a la intranet de la AEAT es insuficiente, por lo que se acordó ampliar el número de usuarios.

Por otro lado, se elaboraron y remitieron a través de la presentación telemática con firma electrónica, desde la sede de la Dirección General de Tributos un total de 94 declaraciones de IRPF, un 8,7% menos que las realizadas en el ejercicio anterior.

En cuanto a la atención tributaria en el IRPF y en el Impuesto sobre el Patrimonio se estableció, como en ejercicios anteriores, un número telefónico único, para centralizar la información, atendido por tres funcionarios, que además atendían consultas presenciales del Impuesto sobre el Patrimonio. La mayor afluencia de consultas se realizó en el último mes de la campaña, contabilizándose hasta 153 intervenciones (un 17,7% menos que en 2003).

No se han planteado problemas en el servicio de atención e información para el Impuesto sobre el Patrimonio, con un número de teléfono único.

No se han establecido, por el momento, acuerdos a efectos de que las Oficinas Liquidadoras puedan realizar colaboración en la campaña, aunque se realizó una experiencia en la oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, en el año 2004.

Al no realizar declaraciones de modo general no se utiliza la posibilidad de acceso a los datos del contribuyente mediante la Intranet de la AEAT.



2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. No se han adoptado hasta la fecha medidas concretas por parte del Gobierno de Aragón en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

La Comunidad ha recibido información respecto a la gestión del Impuesto por parte de la AEAT.



2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. Tampoco en relación con este Impuesto se han adoptado medidas respecto a la asunción por la Comunidad de la gestión del Impuesto. No obstante, en la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria de Aragón de 19 de diciembre de 2003 se manifestó por parte del Director General de Tributos la intención de pedir, en su momento, la transferencia de la gestión del Impuesto.

A estos efectos, se elaboró un estudio en el año 2005, con un borrador de modelo descentralizado, en el que se contenían las herramientas propias de cada Comunidad Autónoma y las que debería ceder la Administración Tributaria Estatal.

En dicho estudio, se propuso un modelo en el que la gestión del Impuesto fuera ejercida descentralizadamente por la Comunidad Autónoma donde se realiza el hecho imponible, completando el sistema con la cooperación entre Administraciones Públicas, principalmente la Autonómica y la Estatal, mediante la creación y mantenimiento de instrumentos de control tributario, que resultan especialmente útiles en caso de actividades en que intervienen operadores económicos establecidos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma donde se produce el hecho imponible, con el fin de lograr una gestión más eficiente y una menor carga fiscal para los obligados tributarios.

El artículo 100.1 del Texto refundido de la Ley de Medidas establece que los operadores de productos petrolíferos que suministren a los establecimientos de venta al por menor, situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos los que sean de titularidad del propio suministrador, están obligados a presentar una declaración informativa de las cantidades suministradas de cada producto a dichos establecimientos. Asimismo, los mencionados establecimientos de venta al público al por menor están obligados a presentar una declaración informativa de los suministros recibidos y de las ventas realizadas de cada uno de dichos productos, en las mismas condiciones y plazos.



2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de los resúmenes de valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de las mismas así como de la información contenida en la base de datos mediante la cual el Servicio de Inspección lleva el control de las valoraciones que realizan.

Las valoraciones que efectúa la Oficina Gestora de Zaragoza son proporcionadas por el sistema a través de una clave específica.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se rectificaron los datos relativos a la gestión de expedientes en el Servicio Territorial de Zaragoza y el del número de valoraciones efectuadas por las unidades facultativas e inspectoras en Huesca y Teruel, que erróneamente atribuían a sus respectivas Oficinas Gestoras.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2005 se recogen en los cuadros nºs. 67 y 68 del anexo y en el cuadro adjunto se muestra la comparativa con el año 2004.

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	6.590	8.392	9.898	5.084
	2004	5.084	9.918	8.484	6.518
	Facultativas	5.018	9.814	8.403	6.429
	Inspectoras	66	104	81	89
	Variación %	-22,9	18,2	-14,3	28,2

En relación con dichos datos, se suscitan los siguientes comentarios:

La gestión realizada en el Servicio de Valoraciones en 2005 ha registrado un incremento con respecto a 2004. Se han aumentado los despachos (de 8.403 a 9.070) y han aumentado las entradas (de 9.814 a 10.255), incrementándose no obstante la pendencia, situándose el índice de demora en 10,1 meses (9,2 meses en 2004) y el índice de actividad se sitúa en el 54'4% (56,7 en 2004).

En cuanto a la gestión de valoraciones en el Servicio de Inspección, la situación es que se ha reducido el volumen de despacho y también el de las entradas, aumentando la



pendencia en un 11,2% (de 89 a 99 pendientes), situándose el índice de demora en 148,5 meses (13,2 meses en 2004). El índice de actividad se sitúa en el 7'5%.

3. Los porcentajes de incremento de valor obtenido en los procesos de valoración son observables en los Cuadros nºs. 84.1 y 84. De acuerdo con los datos allí expuestos, en el ejercicio 2005 los servicios de la Comunidad de Aragón (tributos cedidos) obtuvieron un incremento global de valor, respecto del valor declarado, del 32,6%, superior al 17,7% del ejercicio precedente. No obstante ha sido menor el número de valoraciones, 52.115 valoraciones frente a las 54.220 de 2004 (un 12'4% más).

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (el 41,7% de las valoraciones) ha arrojado un incremento del 36,3%, superior al 104% del año anterior. El incremento en la valoración de los bienes rústicos asciende al 20,2%, superior al 18,5% del año anterior. Por último el incremento en los valores comprobados de otros bienes y derechos es del 4,6%, superior al 2,9% del año anterior.

El análisis por Servicios Territoriales ofrece los siguientes resultados (Cuadro 70.1):

En Huesca se realizaron 26.357 comprobaciones de valores (el 9,4% del total), con un incremento del 9,4%, igual al de 2004.

En Teruel se realizaron 2.162 comprobaciones de valores (el 31,4% del total), con un incremento del 31,3%, superior al 26,3% de 2004.

En Zaragoza se realizaron 23.596 comprobaciones de valores (el 45,2% del total), con un incremento del 47,1%, superior al 26,3% de 2004.

4. No se ha producido cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón en relación con la situación descrita en el Informe del ejercicio anterior. Cabe recordar que es de aplicación la Resolución de 23 de diciembre de 1999 de la DGT que dictó instrucciones sobre la comprobación de valores, que giraban en torno a la definición del denominado "valor de referencia". El valor de referencia es aquél que fija una cifra por debajo de la cual los valores declarados por los sujetos pasivos se consideran de comprobación preferente. Así, cuando se declare por el sujeto pasivo un valor inferior al de referencia, el Liquidador debe comunicar al Servicio de Valoraciones Inmobiliarias dicha situación para que proceda a la comprobación del valor declarado. El resultado podrá ser inferior, igual o superior al valor de referencia. Se pretende asegurar un procedimiento que permita reducir la carga de trabajo en esta materia, al tiempo que se da seguridad jurídica a los ciudadanos y se genera una importante reducción de costes para ellos y la Administración. En gran medida, el éxito de un procedimiento de este tipo depende de conocimiento de dichos valores. Su difusión es amplia entre notarías, registros y



gestorías y también se informa de él en todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras y se publica en la página Web del Gobierno de Aragón.

En el caso de inmuebles urbanos, normalmente el valor de referencia resulta de aplicar un coeficiente al valor catastral del inmueble, coeficiente que se modifica anualmente y es diferente para cada uno de los municipios de la Comunidad de Aragón, variando fundamentalmente en razón de la antigüedad de la revisión catastral correspondiente. En Teruel el coeficiente es único sin distinguir entre barrios y calles. Al igual que en el ejercicio anterior el coeficiente único de la ciudad de Zaragoza resulta insuficiente para modular adecuadamente la relación entre el valor catastral y el valor de referencia deseable, dadas las diferencias importantes que se producen entre los barrios de la ciudad de Zaragoza, tanto en su crecimiento y evolución, como en otros factores que afectan conjuntamente a la deseable homogeneidad en la relación del valor de referencia con el de mercado. Cabe recordar que en la ciudad de Huesca el coeficiente varía para las diferentes calles de la ciudad. Resulta deseable, por tanto, que el coeficiente aplicable en Zaragoza y Teruel no sea único y se module en función de las necesidades que se estimen en cada caso para intentar normalizar la relación con el valor de mercado, tarea en la que ya se ha comenzado a trabajar.

Los valores de referencia de las fincas rústicas se ordenan primero por provincias, luego por términos municipales y por tipo de cultivos, apareciendo los valores medios de la tierra en euros por hectárea (se va incrementando cada año). Dado el número menor de expedientes relativos a fincas rústicas y la mayor complejidad en la apreciación de los valores de referencia, se ha enviado a las OOLL de Zaragoza una tabla de polígonos en los que los valores de referencia no son estrictamente de aplicación para selección de expedientes, de modo que no todos van a los Servicios técnicos. Se ha podido detectar que en algún caso excepcional, no se aplica la regla del valor de referencia para conocer si el expediente es de comprobación preferente en primer lugar (fundamentalmente cuando la tierra no se dedica exclusivamente para labor caso de los molinos, viviendas, etc.), sino que se valora directamente aplicando valores conocidos de fincas que se encuentran en la misma zona o son similares a las que se está comprobando.

La práctica ya detectada en informes precedentes de realizar apoyo a las comprobaciones de valor en el caso de inmuebles urbanos por los técnicos liquidadores en el Área de Gestión y en algunas Oficinas Liquidadoras, ha continuado durante todo el ejercicio 2005, contrastándolas con el programa de valoración que utilizan los servicios técnicos del Área de Valoración. Se ha seguido la recomendación de modificar los procedimientos existentes en la actualidad de forma que, sin merma de agilidad en la gestión, los técnicos del Área de Valoración supervisen los procesos y suscriban la totalidad de los informes de modo que en el nuevo sistema, si en las alegaciones de las



reclamaciones se observa que no está formada por técnico competente, se anula y se hace una nueva por los técnicos.

Es de interés señalar, al igual que se hizo en el Informe del ejercicio anterior, que cuanto mayor sea la diferencia entre el valor de referencia y el valor de comprobación según tablas y mayor sea la dispersión estadística entre las diferencias que podamos observar para los diferentes tipos de inmuebles, el sistema se estará alejando de un punto de equilibrio con unos razonables grados de equidad. Se mantiene la recomendación de que los valores de referencia tengan un grado de detalle algo mayor en algunos casos (como en el de Zaragoza anteriormente citado) y también que los estudios, que ya se están realizando, para la actualización de las tablas y los valores de referencia aproximen sus resultados en cada caso.

En el caso de que se precise realizar valoraciones individuales, se hace siempre por un técnico facultativo y en base a valores de mercado y procurando motivar al máximo. El desplazamiento no se considera preciso, según sentencias del TEARA y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

5. En la Comunidad Autónoma de Aragón existe la posibilidad de solicitar una valoración previa al amparo del artículo 90 de la Ley 58/2003 General Tributaria. No obstante, se realizan muy pocas valoraciones por escrito, (en el año 2005 se solicitaron 10, que fueron despachadas, quedando pendientes 12 a fin de año), puesto que se suele informar de los valores de referencia de forma verbal por parte de los Servicios de Atención al Público y con carácter generalizado, también a través de notarias, registros y gestorías. En los casos en que se solicita por escrito se exige la legitimación y una documentación detallada para la descripción de la finca. La contestación a la consulta se realiza como una valoración singularizada y no como una aplicación práctica de los valores de referencia, y se mantiene durante 3 meses.

No se ha establecido tasa alguna a estos efectos.

6. No se han despachado ningún acuerdo previo de valor, en base al artículo 91 de la LGT, ya que los reglamentos de los impuestos cedidos no lo tienen previsto.

7. El número de recursos de reposición (cuadro nº 83) planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras ha sido de 578. Los despachados durante el ejercicio han sido 628 y el índice de actividad de 657%. En las provincias de Teruel y Zaragoza se han despachado más expedientes que los entrados disminuyendo la pendencia en un 13,2%, situándose el Índice de demora en 6,3 meses (inferior a los 6,4 meses del año anterior).



En Teruel se resolvieron 62 recursos, que son siempre resueltos por los mismos técnicos facultativos que realizan las valoraciones, incluso aunque el recurso se presente ante Oficinas Liquidadoras.

8. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso son escasas, durante 2005, se han planteado 11 y se han resuelto 14. Ha disminuido la pendencia un 15% (pasando de 20 a 17), situándose el índice de demora en 74,6 meses (cuadro nº 86).

Los motivos fundamentales de las reclamaciones económico-administrativas en relación con las valoraciones son prácticamente los mismos que fueron descritos en el Informe del ejercicio anterior y se refieren fundamentalmente a discrepancias con el valor asignado por diferentes motivos o a la falta de motivación del escrito que contiene la comprobación de valor. Se ha solventado el de que no esté firmado el Informe de valoración por técnico competente, ya que al presentarse la reclamación en el órgano gestor, se comprueba por el técnico.

De cara al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Aragón se llegó a un acuerdo sobre qué puntos tenía que contener para estar suficientemente motivada una valoración, tales como: descripción de la finca, conocimiento del lenguaje y métodos de obtención de las cifras.

La visita al inmueble se considera irrelevante a los efectos de la motivación de la valoración, según diversas resoluciones del TEAR y sentencias del TSJA, de las cuales la más reciente es la del TEAR de 31-7-04, según la cuál la facultad de comprobar el valor real de los bienes es potestad de la Administración que tiene libertad en el ejercicio de su potestad discrecional, para elegir, dentro de los medios de comprobación del valor de los bienes, aquél que a su juicio resulte más idóneo en cada caso.

Si bien en el este caso de la Resolución citada el TEAR estimó la reclamación, por falta de motivación, recoge la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1992 por la que no se exige como requisito esencial la visita del inmueble por el perito a efectos de considerar que la valoración no esté fundamentada.

En los actos de comprobación de Valor se indica cuál de los previstos en el Artº 57 de la Ley General Tributaria ha sido el empleado.



2.3. LA GESTION INSPECTORA

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a actas de Inspección (cuadros nº 91 a 111 que acompañan a este Informe) ha resultado de conformidad.

2. Los servicios de Inspección de la Comunidad de Aragón en materia de tributos cedidos han instruido 441 actas de inspección en el ejercicio 2005, por un importe total de 6.476 miles de €, correspondiendo de este importe un 99.8% a Zaragoza. En relación con el ejercicio precedente, el número de actas ha disminuido un 25.1% así como el importe instruido que ha disminuido en un 6.3%. El número de actas disminuye en Zaragoza (39 actas menos) y sobretodo en Huesca (99 menos en Teruel donde no se ha instruido ningún acta).

De las 411 actas instruidas corresponden: 118 (225 en 2004) al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 264 (316 en 2004) al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 29 a Patrimonio (7 en 2004) y ninguna a las Tasas sobre el Juego (1 en 2004).

Del total de actas instruidas, 328 lo fueron de conformidad y 83 de disconformidad.

Los servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Cuadro nº 96) instruyeron 90 actas por un importe de 245 miles de €. Todas las actas son del ámbito de Zaragoza, no habiéndose realizado actividad inspectora alguna en Huesca y Teruel. En relación con el ejercicio 2004, las incoadas en 2005 representan - 57'8% (33 menos) en número y 111% (729 miles de € más) en importe.

3. En el Cuadro nº 97 se refleja la liquidación de las actas instruidas por la Inspección en el ejercicio 2005. La diferencia entre las actas instruidas y las liquidadas se explica por el desfase entre unas y otras actuaciones, pues se liquidan en el año actas instruidas en el precedente y actas instruidas en el corriente no se liquidan hasta el período siguiente. Para las actas de conformidad se deja un mes de margen (lo que tarda en ser firme el acta), por lo que las pendientes a fin de año son las actas instruidas en diciembre y las de disconformidad pendientes son aquellas para las que a 31/12/05 no había resolución de la Oficina Técnica.

De las 486 actas resueltas, se rectificaron 4, no se anuló ni prescribió ninguna y el resto, fueron confirmadas (Cuadro nº 98).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que



actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 2,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2,6 del ejercicio anterior. El importe medio por acta instruida en el año 2005 fue de 13 miles de €, representando el importe total de las actas instruidas un 1% del total de ingresos aplicados (1,3% en el año anterior). Por conceptos tributarios este porcentaje ha sido del 1,4% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 1,2% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del 0,1% en el Impuesto sobre el Patrimonio.

El número de actas instruidas por Inspector normalizado en el año 2005 ha sido de 146,8 inferior a las 211,2 actas del año anterior. El importe por Inspector normalizado fue de 2.313 miles de €, inferior a los 2.659 miles de € de 2004.

5. El documento, que se denomina Plan de Inspección, contiene criterios de selección de expedientes para que por parte del Área de Gestión se envíen a la inspección aquellos expedientes que se ajustan a unos determinados parámetros. Esta función ha sido sustituida de forma más exacta y completa por la Instrucción 1/2004 sobre coordinación de las actividades entre órganos y criterios de remisión de expedientes al Servicio de Inspección Tributaria.

Los objetivos contenidos en el Plan para 2005 eran los siguientes:

- Dedicación de un mayor esfuerzo a la investigación y descubrimiento de hechos imposables no declarados.
- Dedicación de atención preferente a grandes contribuyentes.
- Acortar el periodo de tiempo transcurrido desde el fin del periodo voluntario para declarar hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras.
- Lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones.
- Señalar el objetivo global de deuda liquidada por la Inspección (incluyendo cuota, intereses de demora y sanciones tributarias). La cantidad que se fijó como objetivo se elevó a 8 millones de €, y se ha conseguido un total de 8.358.677,64 lo que supone el 104% de consecución del objetivo fijado.
- Aumentar el número de expedientes sancionadores. Se ha cumplido este objetivo, siendo especialmente significativo en ITP y AJD donde se ha pasado de un 2% al 26%, si bien este porcentaje está influido por 2 expedientes de gran cuantía.



La Memoria elevada al Director General de Tributos sobre cumplimiento del Plan, señala una serie de circunstancias que han influido en su desarrollo, desde el déficit significativo de personal inspector hasta la entrada en vigor de la nueva LGT ó la elaboración del nuevo programa informático PINETA, así como la puesta en marcha de un programa dirigido a no declarantes del IP, mediante en envío masivo de cartas informativas, y cuyos resultados se cerrarán con la selección de contribuyentes para comprobación a lo largo de 2006.

De la selección de contribuyentes se encarga cada inspector junto con un funcionario de las secciones en lo que se llama una “unidad de selección”. En el ejercicio 2005, un Asesor Técnico se encargó de coordinar la selección.

6. En relación con los instrumentos para la investigación de posibles hechos imponible no declarados, hay que hacer mención, en primer lugar, a la investigación en el ISD, a la realización de cruces de datos entre los listados de fallecidos facilitados por la Agencia Tributaria, las declaraciones del ISD y las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. Durante 2005 se ha trabajado sobre el ejercicio 2002 finalizando la selección en cuanto a fallecimientos. Se ha continuado intentando reducir el plazo existente desde la finalización del periodo voluntario del impuesto hasta el inicio de las actuaciones inspectoras, hasta situarlo en un máximo de dos años. Dicho objetivo va siendo conseguido situándose en un plazo de 3 años por el momento, entre la fecha de fin del periodo voluntario y la de inicio de actuaciones.

Por lo que se refiere al control de los protocolos notariales, durante todo el año 2005 se ha continuado realizando la comprobación de las relaciones enviadas por los notarios en soporte papel. Todas las actuaciones de inspección se han realizado con la base de datos constituida gracias a la remisión de los protocolos en el modelo N01, recibidos de forma telemática. Dicha información es aplicada a la selección de contribuyentes, aunque solo por el momento en clave de consulta.

Además de la investigación sobre los listados de fallecimientos y sobre protocolos notariales los dos instrumentos principales utilizados para iniciar las actuaciones de inspección son las diligencias de colaboración remitidas por la Agencia Tributaria y los expedientes que son filtrados desde el Área de Gestión y remitidos para su posterior selección por el Servicio de inspección de acuerdo con la citada Instrucción 1/2004.

La información de la AEAT con el programa CLASE era insuficientemente obtenida, por lo que la Agencia ha ofrecido la utilización del programa ZUJAR. Aragón junto con otras 3 Comunidades Autónomas forma parte del Grupo de Trabajo para adaptar dicho programa a las peculiaridades de los Tributos Cedidos, que ha establecido



un calendario, con el fin de poder disponer de un programa de prueba a mediados del 2006.

7. En 2005 la AEAT ha remitido 8 diligencias de colaboración, que han provocado actuaciones de inspección en todos los casos por parte de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma, que normalmente terminan en actuaciones positivas. Se refieren a los conceptos e importes detallados a continuación:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2005

	NÚMERO	IMPORTES EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES			
TP y AJD	2	42	0,86
JUEGO	-	-	-

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2005.

El resto de diligencias tuvieron el siguiente resultado: 1 prescrita al llegar, 1 fue motivo de Acta en 2006, 3 se encontraban pendientes del inicio de actuaciones, y 1 en trámite para la primera citación.

8. Durante el ejercicio 2005 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadros n.ºs. 100 a 105) fueron 32 que, frente a los 5 del ejercicio anterior, supone un incremento destacable. Se despacharon 12 recursos, por lo que quedan pendientes a fin de año 6 recursos. La mayor conflictividad se da en el impuesto sobre Sucesiones con 28 recursos interpuestos en el ejercicio. Por Servicios Provinciales, solo hubo conflictividad en Zaragoza. Todos los resueltos fueron desestimados. El motivo principal es alegación de prescripción y se desestiman por considerar que ha habido actuaciones que han interrumpido la prescripción. Otro motivo frecuente se refiere a la procedencia o no de las reducciones aprobadas, o a la cotitularidad de cuentas.

9. El sistema de seguimiento de actas y expedientes sancionadores es manual, por parte de cada inspector. No ha ocurrido en ninguna ocasión que se haya ganado la prescripción por interrupción de actuaciones.



2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACION.

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el año 2005 se ha mantenido la organización contable y fiscalizadora descrita en Informes de años anteriores. Las funciones contables, fiscalizadoras y de control financiero de los tributos cedidos corresponden en Zaragoza, Huesca y Teruel a sendas Intervenciones Delegadas Territoriales en cada Servicio Provincial, las tres dependientes orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La gestión contable y recaudatoria se encuentra informatizadas en dos aplicaciones distintas -SIC ANETO, para la primera, y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), la segunda- pero interconectadas entre sí y con las aplicaciones de gestión de los impuestos. El Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, los organismos públicos y las empresas de la Comunidad, al cual deben ajustarse las actuaciones contables y los sistemas informáticos. En 2004 fue implantado básicamente todo el proceso de certificaciones de descubierto en el SRI y, en 2005 se empezaron a incorporar los cargos de deudas en ejecutiva procedentes de las Oficinas Liquidadoras al objeto de poder integrar también éstas en el mencionado proceso general de apremio.

Durante 2005 se ha avanzado en las tareas de tratamiento informático de la gestión periódica efectuada por la AEAT relativa a la recaudación ejecutiva, efectuándose el tratamiento correspondiente al período de enero a abril de 2002; período al que hacen referencia los datos estadísticos facilitados acerca de dicha gestión. Estos datos se han obtenido manualmente ya que aún no está implantado el módulo para el tratamiento estadístico de la información dentro del SRI. Por otra parte, se encuentra en fase de análisis la elaboración de un nuevo programa con desarrollo de sistemas para el tratamiento de aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones, recursos y demás incidencias tanto de deudas en voluntaria como en ejecutiva.

2. En el curso de la visita se comprobaron los datos de recaudación anual que figuran en los estados rendidos a la Inspección General (cuadros nºs. 132 y 133) contrastados con los resúmenes contables (ejercicios corriente y cerrados) así como con la Carta de Recaudación definitiva, observándose la correspondencia de las cifras consignadas.



Se constató la remisión efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado de la Cuenta de gestión de Tributos Cedidos, correspondiente al ejercicio 2005, con escrito de 28 de abril de 2006, dentro del plazo de cuatro meses, a partir del 31 de diciembre de cada año, establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

No obstante, hay que reiterar que las cifras de recaudación aportadas no incluyen los ingresos de deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT desde mayo de 2002 hasta el fin del período considerado (ejercicio 2005) y, consiguientemente, tampoco es real la deuda pendiente a final del ejercicio.

No se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de los costes del convenio de Recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. Ambos se contabilizan adecuadamente en la partida de gastos denominada Remuneraciones a Agentes Mediadores.

3. Las cantidades pendientes de aplicación al final del ejercicio 2005 ascienden a 729 miles de € (cuadro nº 134); han aumentado en 479 miles de € respecto de las del final del ejercicio 2004. En Huesca, 4 miles de € (2 miles menos que en el ejercicio anterior), en Teruel 34 miles de € (0 en 2004) y en Zaragoza 691 miles de € (447 miles más que en 2004).

Las partidas más importantes fueron en Zaragoza la de Ingresos duplicados o excesivos con 609 miles de € y, en Teruel, la transferencia de una Oficina Liquidadora por 30.5 miles de € con más de un mes de retraso.

2.4.2. Fiscalización

1. Al igual que en años anteriores la fiscalización de los ingresos reviste la modalidad de toma de razón para las liquidaciones practicadas por los servicios gestores.

El ámbito fiscalizador es amplio y comprende todo tipo de actos de contenido económico, tales como aplazamientos, devoluciones, bajas y anulaciones, resoluciones estimatorias, etc., seleccionándose los expedientes por muestreo o por razones específicas en casos puntuales. En todo caso, se fiscalizan la totalidad de los acuerdos de devolución de ingresos y las resoluciones de recursos.

Cabe indicar que mediante el Decreto 23/2003, de 28 de enero del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económico-



financiera y de la administración, los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Reglamento en su Capítulo I, artículos 9 y 10 establece que la intervención previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma consistirá en el control inherente a la toma de razón en la contabilidad, no alcanzando a los actos de reconocimiento de obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos indebidos que se fiscalizarán como si de un gasto y pago se tratara.

A principios del año 2005 se ha ordenado la fiscalización sobre los requisitos para acordar las devoluciones. Los reparos se formalizan por escrito.

2. Durante el ejercicio 2005, no se ha realizado por institución alguna, propia de la Comunidad Autónoma, control financiero a posteriori relativo a los tributos cedidos.

3. Durante el 2003 el Tribunal de Cuentas del Estado fiscalizó en el Servicio Provincial de Zaragoza las cuentas del ejercicio 2002, no habiéndose realizado fiscalizaciones posteriores.



2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, tanto los de Teruel como los de Zaragoza, con la salvedad ya señalada acerca de la inexactitud de los datos aportados y reflejados en los cuadros, por cuanto no incluyen los ingresos ni, en general, la data por distintas causas, derivados de la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT (sobre la que se ofrecen datos exclusivamente referidos al período de enero a abril de 2002), por lo que tampoco es real la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de cada ejercicio, desde 2002, año de implantación del SRI.

En el transcurso de la visita se obtuvieron los datos relativos a la gestión de solicitudes de reembolso del coste de garantías, que no habían sido aportados inicialmente.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113. No obstante, la limitación de los datos expresada no nos permite realizar un análisis riguroso de la misma.

Comunidad Autónoma de Aragón Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2004	2005	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	37.704	41.845	11,0
Rectificaciones	35	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	37.739	41.845	10,9
Derechos contraídos	559.721	677.675	21,1
Derechos anulados	20.437	15.950	-22,0
Derechos líquidos	577.023	703.570	21,9
Derechos cancelados	535.178	656.470	22,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	41.845	47.100	12,6

Aumentan los derechos contraídos en 2005 respecto del ejercicio precedente en un 21.1% y disminuyen los derechos anulados (-22%), lo cual denota una notable mejoría en la gestión liquidatoria y en la depuración de incidencias previa al cargo de las deudas.



2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. En Aragón la recaudación en periodo voluntario se adaptó para permitir el pago descentralizado con la posibilidad de ingresar las autoliquidaciones (además de las liquidaciones) en entidades bancarias colaboradoras, estando autorizadas desde 2001 para la recaudación de tributos cedidos siete de ellas y dos más mediante Orden de 4 de febrero de 2004. El 21 de enero de 2005 se canceló la autorización a una de ellas.

Por otra parte, el servicio de caja dentro de los locales de los respectivos Servicios Provinciales de Hacienda se presta en Zaragoza por Ibercaja, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Aragón. En Huesca y Teruel se realiza directamente por funcionarios de la Sección de Tesorería.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos del Servicio Territorial respectivo quincenalmente acompañando detalle de ingresos en soporte manual, informático ó vía EDITRAN.

Por último, las Oficinas Liquidadoras realizan una transferencia mensual, enviando al tiempo un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

El funcionamiento descrito se produce con normalidad y eficacia, sin que se hayan producido anomalías o demoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria podría deducirse, estimativamente, por diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005, 47.100 miles de € (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 14.144 miles de € (cuadro nº 128). Si bien, dada la inexactitud de los datos a la que reiteradamente hemos hecho referencia, esta comparación no resulta indicativa.

Uno de los factores que incide en la efectividad de la recaudación en vía voluntaria lo constituye el proceso de notificaciones. En Zaragoza se lleva en la Sección de Asistencia al Contribuyente y Apoyo Administrativo, donde existe un Negociado de Notificaciones, y en Huesca y Teruel desde las respectivas Secretarías de la Subdirección Provincial. Para el control y gestión de las notificaciones se utiliza un programa específico y único en toda la Comunidad, que se halla conectado con el SRI para mejor control de las fechas de vencimiento de las deudas. Las notificaciones se generan desde el área de gestión correspondiente. Existen dos procedimientos automáticos para los procesos masivos, y manual para las notificaciones individuales. Una vez que el usuario genera la notificación y la da por definitiva, imprime una relación que debe ser firmada y entregada al Negociado de Notificaciones junto con el expediente o carta a notificar. En el Negociado se hace la emisión de acuses y su grabación.



Las notificaciones se efectúan a través de Correos, contando además en Zaragoza y Teruel con una empresa contratada para la distribución dentro de la provincia, a excepción de algunos códigos postales y municipios.

No se han manifestado problemas significativos en el proceso notificador que puedan incidir negativamente en la celeridad de los cobros y las notificaciones se realizan puntualmente, no existiendo pendencia alguna.

3. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula, en su artículo 33, el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda tributaria, si ésta es declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto. El cuadro nº 116 del anexo estadístico adjunto expone la gestión realizada al respecto.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se han presentado 5 solicitudes de reembolso por un importe de 32 miles de €, habiéndose resuelto 17 por importe de 47 miles de €, no quedando ninguna pendiente a fin de año. Excepto 1 solicitada y tramitada en Huesca, todas las demás lo fueron en Zaragoza. No se ha realizado muestreo comprobatorio, dado que todas las solicitudes fueron resueltas, no observándose dilación en cuanto al tiempo de resolución.



2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de certificaciones de descubierto se practicó sobre la relación de deudas apremiables que emite cada Intervención Delegada, certificando el descubierto al vencimiento de las mismas, y que comunica al Servicio de Recaudación de la DGT en Zaragoza, Sección de Recaudación Ejecutiva, para su posterior cargo en ejecutiva o providencia de apremio. Los datos resultaron conformes, correspondiendo únicamente a tributos cedidos y representando deudas tributarias sin el recargo de apremio incluido.

Las certificaciones anuladas son las excluidas del proceso de apremio, por pago anterior al mismo y posterior al vencimiento en voluntaria, o por resolución dictando la anulación de la liquidación por motivos diversos.

En cuanto a los datos sobre la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, como ya se ha indicado en anteriores apartados de este informe, se aporta información sobre el cargo bruto del año (englobando en su importe las deudas tributarias más el recargo de apremio) y los datos de la gestión realizada –datos por ingresos o por otras causas– referida exclusivamente al período de enero a abril de 2002, por problemas de tratamiento informático que vienen sucediéndose desde 1 de enero de dicho año (fecha de implantación del SRI). Por lo cual, el cargo pendiente a fin de ejercicio se viene acumulando desde entonces, resultando un dato irreal.

2. El proceso de expedición de certificaciones de descubierto se realiza en Aragón por las Intervenciones Delegadas, con regularidad variable en función del volumen (en 2005 se realizaron 9 en Zaragoza y 5 en Teruel). Como resultado de dicho proceso emiten las subsiguientes relaciones de deudas apremiables, que comunican a la Sección de Recaudación ejecutiva dependiente del Servicio de Recaudación de la DGT en Zaragoza, para su depuración definitiva, apremio y cargo centralizado a la AEAT, que tiene encomendada toda la recaudación ejecutiva de la Comunidad.

Las Oficinas Liquidadoras comunican, directamente a la DGT, desde 2004 de forma telemática, dirigiéndose a la Sección de relaciones con las OOLL, la cual, tras un proceso de revisión somera, integra la información en el circuito general del SRI. La incorporación de las deudas apremiables procedentes de OOLL se llevó a cabo a lo largo de 2004, lo que paralizó en ese ejercicio el proceso de apremio de dichas Oficinas, ya plenamente normalizado en 2005.

Las certificaciones de descubierto expedidas en el conjunto de la Comunidad se elevan a 1.384 por importe de 2.728 miles € (816 por importe de 2.169 miles € procedentes de Oficinas Gestoras y 568 por importe de 559 miles de € de Oficinas



Liquidadoras), correspondiendo 28 al Impuesto sobre el Patrimonio, 295 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 1.061 al Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (cuadros nº 117 a 119).

Las anuladas fueron 146 en total por importe de 930 miles de € (123 por importe de 875 miles de € en Oficinas Gestoras y 23 por importe de 55 miles de € en las Liquidadoras). El porcentaje de certificaciones anuladas sobre el total de las expedidas en el conjunto de Oficinas Gestoras fue de 15%, en número, y 40%, en importe, y para las Liquidadoras 4% y 9.8%, respectivamente. Destaca este porcentaje referido al ISD que alcanza un 17%.

El número de recursos presentados contra actos de gestión recaudatoria ejecutiva fueron 53, que representan un 3.8% del total de certificaciones de descubierto expedidas en el año (cuadros nº 124 y 117), resultando un índice de actividad en la tramitación de los mismos de 96.3%.

3. La Comunidad Autónoma tiene convenio suscrito con la AEAT (de 31 de mayo de 1999) para la recaudación en vía ejecutiva en todo el territorio nacional de los recursos de derecho público, propios de la Comunidad.

La coordinación de todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras para la captura de las deudas apremiables, realización centralizada de la providencia de apremio y cargo a la AEAT, así como el seguimiento y control de las actuaciones desarrolladas por ésta corresponde al Servicio de Recaudación de la DGT, Sección de Recaudación Ejecutiva.

Las novedades introducidas por la LGT en materia de recaudación ejecutiva y, en concreto, la aplicación de los nuevos porcentajes de recargo establecidos en ella, según el momento de ingreso posterior al vencimiento en voluntaria, ha exigido la adaptación de la aplicación informática de gestión de ingresos (SRI) para su efectiva liquidación y cumplimiento, estando completamente realizada y operativa en 2005. En 2004, año en el que se estuvieron realizando los trabajos de adaptación y prueba expresados, no se realizaron apremios con arreglo a dichas modificaciones.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs 125 a 130):



Comunidad Autónoma de Aragón							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	---	---	---
Convenio con la AEAT	10.874	3489	219	14.144	1,5	130,1	775,0
Total	10.874	3.489	219	14.144	1,5	130,1	775,0
Número de providencias							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	---	---	---
Convenio con la AEAT	2.881	1.308	129	4.060	3,1	140,9	377,7
Total	2.881	1.308	129	4.060	3,1	140,9	377,7

Conforme a los datos anteriores y a la información que figura en los Cuadros nºs 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

Dadas las carencias en la información de datos contables, disponible ya manifestadas en este Informe únicamente es objeto de análisis la evolución del cargo neto del año, que ha sido de 1.308 providencias de apremio por importe de 3.489 miles de €, con un aumento del 72% en número y del 49% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso corresponde a Zaragoza con 832 deudas por importe de 2.907 miles de €.

5. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados en todo el territorio nacional de deudas de más de 6 € e importe mínimo por deudor de 60 €.

En 2005, el número de cargos de providencias de apremio realizados a la AEAT fue de 6 (en enero, febrero, 2 en abril, mayo y octubre).

Como resultado de la validación provisional realizada por la AEAT fueron excluidas 4 deudas correspondientes a tributos cedidos por importe de 40.928'48 €, 3 por error en el NIF.

La información facilitada por la AEAT para la justificación de datos por incobrables consiste generalmente en la simple remisión de relaciones de certificado de fallidos y no permite, salvo excepciones (Guipúzcoa envía el expediente y otras Delegaciones



justifican someramente la insolvencia) asegurar el pleno cumplimiento de los trámites y requisitos necesarios para ello.

En cuanto a la comunicación sobre aplazamientos y fraccionamientos, se remitió por parte de la Delegación de la AEAT de Madrid información estadística correspondiente al cuarto trimestre de 2004 y de los tres primeros de 2005 y la Delegación de Guipúzcoa envió copia de un fraccionamiento concedido.

No han sido devueltos títulos por interrupción superior a cuatro meses del procedimiento a causa de recursos de reposición, ni por haberse demorado la contestación por parte de la Comunidad a la solicitud de información complementaria para la gestión recaudatoria de las Unidades de Recaudación de la Agencia.

Se remite centralizadamente por parte de la AEAT mediante disquete un resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, sin que se hayan producido al respecto incidencias o problemas dignos de mención.

Se encontraba pendiente de remisión por parte de la Subdirección General de Información de la AEAT, la información estadística sobre las certificaciones en gestión de cobro a 31 de diciembre de 2005.

6. La Comunidad Autónoma de Aragón no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT.

Los títulos de menor cuantía, fijada en 60€ por deudor en cada proceso de cargo, son excluidos del mismo automáticamente por la aplicación informática. Si, con posterioridad, aparecen nuevos débitos del mismo deudor, la aplicación acumulará cuantías y permitirá providenciar dichas deudas, siempre que no sean inferiores a 6 €. Si transcurridos 4 años no se han providenciado se dan de baja por prescripción.



3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA



3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón (CTDGTA) se ha reunido durante el año 2005 en cuatro ocasiones: el 14 de marzo, el 27 de junio, el 29 de septiembre y el 20 de diciembre de 2005. Los principales temas tratados en las reuniones han sido, entre otros, los siguientes:

Intercambio de información: Se revisan las peticiones pendientes, y se acordó que trimestralmente la DGA aportará un CD con las liquidaciones que practique por el IP.

Suministro de información para finalidades no tributarias, se comenta la preocupación por el crecimiento de peticiones de certificados que se solucionó con la medida consensuada de no suministrar a los contribuyentes aquellos certificados para procedimientos de la CA que pueden ser pedidos por vía telemática.

Comentarios acerca de los asuntos planteados en la Comisión Técnica IVA-ITP.

Colaboración en la campaña del IRPF del ejercicio 2005 y previsiones para el siguiente.

Materias de colaboración en materia de inspección.

La información específica solicitada en las reuniones del Consejo por la Comunidad Autónoma, ha sido atendida en general, no existiendo problemas reseñables.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad cabe señalar lo siguiente:

2.1. El calendario para el suministro de información ante el Departamento de Informática de la AEAT y la Comunidad de Aragón se cumple con carácter general.

Los intercambios de información se han venido realizando mediante la utilización de la aplicación informática EDITRAN, si bien todavía se han reproducido algunos problemas menores lo que ha obligado a que se siga enviando por precaución parte de la información de la AEAT también en cintas magnéticas.

La Comunidad considera muy interesante la estadística del Impuesto sobre el Patrimonio, la última remitida a la DGA se recibió mediante un CD con anterioridad a la primera reunión del Consejo Territorial.



En estos momentos no se ha establecido todavía la conexión con el portal Web de relaciones con las CC.AA., aunque se ha solicitado a la empresa “Aragonesa de Servicios Telemáticos”, la conexión de las redes privadas existentes entre la DGA y la AEAT y parece que se presentan problemas técnicos para su realización efectiva por parte de dicha empresa.

De acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT), a fecha 22.3.06, los porcentajes de registros de liquidaciones remitidos al mismo en relación con las liquidaciones o expedientes presentados ofrecían grandes diferencias, según se muestra en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. y OO.LL.	138.142	91.976	66,6	145.774	37.877	26,0	169.316	33.920	20

En 2005 no se pudo enviar ningún documento y se espera poder enviarlo en Junio de 2006 (todo el año junio).

No ha sido posible la transmisión en Sucesiones durante los años 2003 al 2005 debido a problemas de incompatibilidad de formatos y carencia de grabación de determinados campos que conducen a la imposibilidad de remisión de información.

2.2. En cuanto el suministro de información entre la Dirección General de Catastro y la Comunidad Autónoma cabe señalar lo siguiente:

La Gerencia del Catastro suministra a requerimiento de la DGA de acuerdo con lo dispuesto, los ficheros con los datos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de su ámbito territorial. En el momento de la visita de había solicitado el correspondiente a 2006.

No se han puesto de manifiesto problemas, respecto a la recepción o al aprovechamiento de la información recibida.



Los Servicios de la DGA han confeccionado una aplicación específica para poder explotar mejor los datos remitidos por la Gerencia a los que permiten el acceso a algunas otras Consejerías, de un modo limitado, en concreto a algunos miembros de la de Cultura para expropiaciones. El acceso se facilita, al igual que en ejercicios anteriores vía MODEM, disponiendo de una conexión centralizada a la que acceden los usuarios autorizados.

En 2004 se había solicitado condición de usuario para acceso a la OVC, pero no se ha concedido, aunque no se considera por los Técnicos de Valoraciones especialmente útil, pues es el acceso a SIGECA el que les resulta más práctico.

3. La colaboración mutua en materia de inspección, que tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento aprobado por la Comisión Mixta en sesión de 20 de octubre de 1999, ha sido objeto de algunas mejoras a lo largo del ejercicio 2005.

En primer lugar, el Servicio de Inspección Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria han informado que se han facilitado recíprocamente cuanta información con trascendencia tributaria se ha solicitado mutuamente, dejando constancia de dichos intercambios en las correspondientes actas del Consejo Territorial.

Las diligencias de colaboración, ya expuestas en el apartado correspondiente de este Informe, también suponen una forma de colaboración habitual.

Por otra parte, cabe indicar que en el ejercicio 2005 se han seguido utilizando con más frecuencia, las herramientas de selección de contribuyentes facilitadas por la Agencia Tributaria, especialmente el programa CLASE, tanto en lo que se refiere a la utilización por parte de los propios servicios de inspección de la Comunidad Autónoma como por las peticiones de información que éstos remiten a los servicios de la Agencia Tributaria.

No se ha llevado a cabo la constitución en el seno del Consejo Territorial, de un grupo de trabajo en esta materia.

No se han efectuado comprobaciones conjuntas.

El Servicio de Inspección Tributaria de la C.A. de Aragón ha finalizado la comprobación de 10 contribuyentes en el marco de un Plan de Inspección concreto dirigido al control del Impuesto de Patrimonio, como continuación del Plan de Control de Patrimonios iniciado en 2003.



En el momento de la visita no existe ninguna iniciativa en desarrollo respecto al IP. Se está trabajando en la conciliación de los datos informáticos del Servicio de Inspección Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la AEAT para la remisión de todas las actuaciones autonómicas (liquidaciones de Gestión y actas de Inspección) a efectos de su posible incidencia en los tributos competencia de ésta.

Peticiones de información formuladas desde la Delegación Especial:

- Relación de transmisiones de grandes operaciones inmobiliarias que se está analizando para su utilización a efectos de carga en Plan.
- Datos de cartones de juego suministrados a los grandes Bingos. Se cargaron 4 contribuyentes cuya comprobación finalizó en 2005 y los resultados están reflejados dentro de los datos proporcionados anteriormente sobre contribuyentes comprobados y actas instruidas.
- Relación de contribuyentes cuyo Patrimonio se ha comprobado en la Dirección General de Tributos de la C. Autónoma en espera de recibir el importe e las Bases descubiertas para verificar si tiene trascendencia en el Impuesto Directo.

Peticiones de información formuladas por los servicios tributarios autonómicos.

- Dos solicitudes puntuales de contribuyentes adscritos a la ONI por lo que se trasladó su solicitud a la Oficina Nacional de Inspección. Ha sido recibida la información en los dos casos solicitados.

4. El decidido impulso dado al Convenio de Colaboración para finalidades no tributarias, concluyó con su firma en el ejercicio 2004, en aquel momento, el Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma remitió una relación comprensiva de todos los organismos del Gobierno de Aragón susceptibles de solicitar información de la forma prevista en el Convenio y continuó las actuaciones de difusión de las posibilidades del Convenio con otros Organismos de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Jefe de Planificación y Coordinación Regional de la AEAT tomó contacto con los responsables de diferentes organismos de la Comunidad Autónoma con la finalidad de facilitar la introducción de estos sistemas en el conjunto de procedimientos que exigían certificados tributarios por parte de los interesados. A su vez, el Jefe Regional de Informática Tributaria realizó actuaciones técnicas cerca de los organismos.

A partir de octubre de 2005 se suprimieron los certificados manuales con carácter general. Los certificados emitidos en el año 2005 han sido 62.148 un 64,8% mayor del de 2004 en que ascendieron a 38.164.



Se han designado los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio que se ha reunido formalmente, a través del Consejo Territorial.

5. No se ha firmado, por el momento ningún Convenio de Colaboración aparte de los indicados.

6. No se han creado grupos de trabajo distintos de los ya enumerados.

7. En el seno del Consejo Territorial no se ha constituido formalmente ningún otro Grupo de Trabajo distinto de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. Esta Comisión, al igual que en el ejercicio 2004, está formada por el Jefe de Planificación y Coordinación Regional de la Delegación Especial de Aragón de la AEAT y por el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos.

A lo largo del año 2005 la Comisión Técnica se ha reunido cuantas veces ha sido solicitado por cualquiera de sus componentes, quienes han mantenido una fluida comunicación e intercambio de documentación. No hay aprobadas instrucciones propias de funcionamiento, si bien se deja constancia de la remisión de expedientes y de las decisiones adoptadas que, a su vez, se hacen constar en las reuniones del Consejo Territorial. No existían expedientes pendientes de resolución a principios de año. Se han sometido al examen de la Comisión un total de 18 expedientes mas una gran cantidad no cuantificada relativa a viviendas transmitidas por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y que están resueltos en un 90%. Durante el ejercicio se han resuelto 10 expedientes, y han quedado 9 pendientes a final de ejercicio.

Los expedientes resueltos durante el año 2005 arrojan la siguiente estadística:

En diez de ellos se han mantenido la tributación por IVA, y en los ocho restantes se ha modificado, aceptándose la propuesta de la CA. En uno de estos expedientes, en virtud de informe vinculante de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Estos resultados pueden entenderse como el mantenimiento de la clara mejoría descrita en el Informe del ejercicio precedente y suponen una mayor agilidad y facilidad para alcanzar acuerdos y desarrollarlos en la práctica con las mínimas molestias para los contribuyentes afectados. Se ha aplicado en un caso la Instrucción 5/2005 de 29 de Julio de la AEAT.

Los supuestos de hecho han sido los siguientes:



- a) Transmisiones de solares no afectos a actividades empresariales o profesionales por transmitentes personas físicas.
- b) Segundas o posteriores entregas de edificaciones por parte de comunidades de bienes, sujetos pasivos del IVA, que constituyen la totalidad del patrimonio empresarial de dichas comunidades, o reservándose la comunidad de bienes un derecho de indemnización a su favor frente a terceros, devengado con anterioridad a la transmisión.
- c) Segundas o posteriores entregas de edificaciones por parte de sujetos pasivos del IVA (no comunidades de bienes), que constituyen la totalidad del patrimonio empresarial de los transmitentes, o bien reteniendo el transmitente algún bien de escaso valor que no rompe la unidad patrimonial de lo transmitido.
- d) Transmisiones de cuotas indivisas de nuda propiedad sobre inmuebles arrendados, formando los nudo propietarios y usufructuarios transmitentes una comunidad de bienes censada como sujeto pasivo del IVA.
- e) Transmisiones de cuotas indivisas de propiedad realizadas por parte de los miembros de una comunidad de bienes que es sujeto pasivo del IVA por realizar actividades empresariales o profesionales.
- f) Segunda o posterior entrega de edificaciones realizada por sujeto pasivo del IVA sin renuncia expresa a la exención, esto es, no cumpliendo los requisitos formales establecidos por el Reglamento del IVA.
- g) Segunda o posterior entrega de edificaciones realizada a favor de personas físicas que no van a destinar los inmuebles adquiridos a actividades empresariales o profesionales.
- h) Segundas o posteriores entregas de edificaciones realizadas después de una “supuesta rehabilitación” de las mismas por el transmitente, sin posibilidad de renuncia a la exención por los adquirentes por no tratarse de sujetos pasivos del IVA.
- i) Segunda o posterior entrega de edificaciones en ejercicio de una opción de compra inherente a un contrato formalizado como “arrendamiento financiero inmobiliario”, pero que podría no clasificarse como tal por haberse resuelto por ejercicio de la opción de compra antes del plazo mínimo legal de 10 años.



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1.- EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las medidas tomadas para 2005 se contienen en el Decreto Legislativo 1/2005 de 26 de septiembre. A continuación se relacionan todas las aprobadas y que mantienen su vigencia.

	IMPORTE
IRPF (Ley 26/03)	
Deducciones	
- Por nacimiento o adopción del tercer o sucesivo hijo	500 y 600 €
- Por nacimiento o adopción del segundo hijo con discapacidad	500 y 600 €
- Por adopción internacional de niños	600 €
ISD (Ley 26/03)	
- Adquisiciones "mortis causa" por hijos menores de edad	100%
- Adquisiciones "mortis causa" por personas con minusvalía	100%
- Adquisiciones "mortis causa" (00) o "Inter. Vivos" de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades	95%
ITP y AJD	
Modalidad de "Transmisiones Patrimoniales Onerosas"	
- Tipo de gravamen general.	7%
- Tipo de gravamen para concesiones administrativas y actos y negocio equiparados a las mismas	7%
- Tipo de gravamen reducido para transmisiones de viviendas de empresas inmobiliarias	2%
- Tipo de gravamen reducido en algunos supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de LIVA	2%



- Tipo de gravamen reducido para adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas 2%
 - Cuotas fijas y tipos aplicables en adquisición de vehículos usados
- Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”
- Tipo de gravamen general aplicable a documentos 1%
 - Tipo impositivo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA 1,5%
 - Tipo de gravamen reducido para determinadas escrituras 0,1%

OTROS ASPECTOS:

Simplificación de obligaciones formales en el ITP y AJD y posibilidad de uso de efectos timbrados para las adquisiciones de vehículos

Colaboración social y presentación telemática de declaraciones

Obligaciones formales de Notarios.

Obligaciones de suministro de información por parte de operadores y establecimientos de venta al público al por menor en el IVMDH.

Procedimiento de tasación pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2005 con vigencia a partir de 2006.

La Ley 13/2005 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Propios de la CA de Aragón ha establecido nuevas medidas cuya vigencia comenzará en el año 2006.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

- Para el cuidado de personas dependientes que convivan con el contribuyente al menos durante la mitad del periodo impositivo. Dedución de 150 €. Con determinados requisitos.



- Para donaciones con finalidad ecológica: 15% de las donaciones a favor de determinadas instituciones.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
 - Reducción del 100% de la BI a favor del cónyuge y los hijos, cuando el importe total del resto de reducciones es inferior a 125.000 € con determinados requisitos.
 - Reducción del 95% de la BI por donación de dinero para adquisición de primera vivienda habitual del descendiente.
- **Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Tipo reducido del 3% en la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas.
 - Tipo del 3% en primeras copias de escrituras que documentan la transmisión de vivienda habitual de familias numerosas.

Otra medida consiste en la obligación de presentación de la declaración informativa de los operadores del IVMH a la que ya se ha hecho mención.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el ejercicio de referencia las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, no han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001.



4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

En el ejercicio 2004 se han elaborado estudios sobre el impacto de las competencias normativas ejercidas en 2005. En concreto, respecto a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones para los discapacitados y las deducciones en cuota por tercer o sucesivos hijos. En la primera de ella no se cuantifica el impacto recaudatorio que la medida produciría.

En la segunda si se realizó un cálculo supeditado a uno más perfeccionado que pueda elaborar la AEAT, con mayor información y medios y a la eventual introducción de algún requisito.

Otras Memorias se refieren a las modificaciones de tributos sobre el Juego, el tipo impositivo en la transmisión de vehículos en las que se estima igualmente la incidencia recaudatoria.

En relación con la incidencia prevista de las ayudas para el segundo hijo con minusvalía aprobadas por la Ley 13/2005, cuantitativamente se considera que no es relevante a nivel global suponiendo sin embargo una ayuda significativa para las familias afectas. Aunque no se dispone de un estudio detallado se estima una incidencia aproximada a los 75.000 €.

Con respecto a IRPF no se dispone de datos debido a que no se han enviado por parte de la AEAT los datos de la campaña de 2004 (declaraciones en junio 2005); siendo la última información disponible la del ejercicio 2003 (declaración en 2004).

El importe de la minoración de la recaudación en este ejercicio fue de 112.093,31 €. No se conocía, en el momento de la visita el importe de la deducción prevista en la Ley 13/04 que se aplicó en el año 2005 por que se declarará en el año 2006.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Durante la visita de inspección no se ha tenido constancia de que exista en la Comunidad Autónoma de Aragón problemas relevantes de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.



5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.



5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 648.965 miles de €, lo que supone un incremento del 25.5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 729 miles de €, que suponen un incremento del 191.6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 41.815 miles de €, suben un 17.6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 27.3 % con 108.103 miles de €
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 247.192 miles de €, lo que supone un incremento del 32.3%, y a Actos Jurídicos Documentados, con 177.190 miles de €, que sube un 31.6%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0.9% en relación con el año 2004, con 74.665 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.474 miles de €, mientras que solamente 94 miles de € proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17.2% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 19.8%, 24.1% y 18.7%, respectivamente.



3. El incremento/registrado en el ejercicio, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, con un aumento del 17,6%, no responden a ninguna causa que los Servicios Gestores hayan considerado como determinante.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 25,5%. Respecto a su evolución es reseñable que el porcentaje de incremento ha sido similar en todos los impuestos, a pesar de que los ingresos pendientes de aplicación han sido considerablemente superiores, pro lo que de haberse aplicado a fin de ejercicio toda la recaudación el incremento había sido superior.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 50%,

Ingresos aplicados a presupuesto

Aragón	2001	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento
Huesca	42.919	51.067	19,0	62.086	21,6	71.599	15,3	90.416	26,3
Teruel	17.517	18.624	6,3	20.101	7,9	23.252	15,7	27.886	19,9
Zaragoza	265.286	314.671	18,6	374.740	19,1	422.440	12,7	530.663	25,6
Total	325.722	384.362	18,0	456.927	18,9	517.291	13,2	648.965	25,5

según detalle mostrado en el siguiente cuadro.



6. CONCLUSIONES.



6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante el ejercicio 2005 no se han producido cambios sustanciales en las disposiciones relativas a la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT) ni en lo que se refiere a la organización de los servicios provinciales tributarios.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A 31 de diciembre de 2005 la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma a un total de 159 efectivos frente a los 156 en igual fecha de 2003 entre el que no se computa el de las Oficinas Liquidadoras y empresas de servicios. Puede afirmarse que los medios personales se adecuan y se encuentran preparados para las tareas desarrolladas. La presencia de becarios en los servicios provinciales continúa siendo positiva, tanto en lo que se refiere al trabajo que realizan como a su propia formación, aunque no deja de poner de relieve carencias en la cobertura de determinados puestos de trabajo que debieran ser desempeñados por funcionarios.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se han producido mejoras en cuanto a las instalaciones, pero se está trabajando en una nueva distribución de los espacios para atención al público que mejorará la comodidad en los próximos ejercicios.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

No se han producido novedades en el ejercicio 2005 en relación con los equipos de gran formato y las aplicaciones tributarias existentes.

El equipamiento microinformático continúa en proceso de renovación dedicando el servicio provincial de Teruel. Se han producido mejoras en cuanto a la integración de los diferentes módulos de gestión, en el futuro sistema integrado.

Los elementos más importantes de la página Web de la DGT se encuentran en la posibilidad de descargar los programas informativos de ayuda para la confección de autoliquidaciones, habiéndose producido nuevas versiones y actualizaciones y la incorporación de mejoras en los programas. Además, la presentación telemática de



declaraciones, es posible ya para profesionales y particulares que lo soliciten así como la realización de pagos mediante la pasarela correspondiente, presentando las escrituras o documentos con posterioridad en las oficinas de la DGT. Parece aconsejable que el proyecto de presentación telemática de declaraciones incorpore procedimientos de certificación y de firma digital avanzada y habilitar la posibilidad de que los registros comprueben de forma telemática y por vía segura la autenticidad de los números de referencia completos y número de justificante completo, extremos estos últimos en los que los responsables del procedimiento están trabajando en la actualidad.

En materia de seguridad informática, permanece la necesidad ya indicada en informes anteriores de elaboración de un documento global sobre normas de control de accesos. Se ha consolidado la utilización de la herramienta CONTROLA para la realización de controles en los accesos a la base de datos de la Agencia Tributaria, cuya utilización y la correspondiente exigencia de justificación de accesos ya se había llevado a cabo en el momento de la visita.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Se desarrollan actividades que pueden considerarse como actuaciones de calidad. En 2005 se han fijado ciertos objetivos en el área de Inspección y también para las Oficinas Liquidadoras. Las quejas y reclamaciones presentadas son escasas, y se han aceptado las sugerencias.

La Dirección General de Organización, Inspección y Servicios de la Diputación General de Aragón cuyas competencias en materia de calidad e inspección de los Servicios alcanzan a todos los Departamentos, se encuentra elaborando una normativa en materia de calidad que se pondrá en marcha en los Servicios tributarios.

Deben destacarse las mejoras en relación con la información y asistencia al contribuyente, especialmente por la utilización más intensiva de los programas de ayuda, la incidencia del sistema de liquidación y pago telemático por Internet y la atención personalizada en las oficinas. Destaca la ayuda para la elaboración de autoliquidaciones en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) a través del programa PATRAPA y más recientemente en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a través del programa AISA, versión simplificada del más completo pero también más complejo (SASYD).

Asimismo se ha mejorado la reutilización de espacios para atención al contribuyente y se pretende continuar con la reorganización de espacios en el año 2006.

El trámite de audiencia al interesado está establecido con carácter general, en los procedimientos de gestión tributaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, la



generalización de dicho trámite se ha realizado en el marco de los cambios requeridos por la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentaron un total de 38.524 declaraciones con un aumento, con respecto al ejercicio anterior, en las positivas y ligero descenso en las negativas. No se han recibido liquidaciones “paralelas” procedentes de la AEAT.

De los 3 servicios provinciales, sólo el de Zaragoza emite liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios. La disponibilidad en el ejercicio de referencia de cauces informáticos específicos al objeto de detectar posibles no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio puede suponer mediante el correspondiente plan de actuaciones en vía de gestión, y, en su caso, de inspección para su aprovechamiento.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha producido un incremento de los expedientes despachados por las Oficinas Gestoras así como en las Oficinas Liquidadoras, lo que ha hecho disminuir el número de expedientes pendientes. No se conoce con exactitud el número de los expedientes despachados con declaración de prescripción en el conjunto de la Comunidad.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La entrada de expedientes (206.925 declaraciones sobre 190.015) ha vuelto a registrar un incremento respecto al ejercicio precedente, mientras que la capacidad de despacho se ha incrementado (226.194 expedientes sobre 211.410). Por lo que ha disminuido en un 13% el número de expedientes pendientes.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 han supuesto un incremento en importes en OO.LL. pero una disminución en Oficinas Gestoras.

La DGT ha elaborado una aplicación específica para el tratamiento de la información, sobre protocolos notariales, lo que supone un avance en las actuaciones de control.



2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Para el ejercicio 2006 se han fijado al igual que en el año anterior, unos sencillos objetivos para las Oficinas Liquidadoras basados en índices de actividad y demora. En materia informática, todas las Oficinas han instalado el programa único del Colegio de Registradores, lo que supone una mejora en la normalización de los procedimientos.

El sistema de control en el ejercicio 2005 ha continuado siendo el de visitas a todas las Oficinas. Para 2006 se ha firmado un nuevo Convenio, en el que se prevé la posibilidad de imponer sanciones en caso de retrasos.

Se continúan enviando en soporte informático únicamente las autoliquidaciones de ISD en Zaragoza.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La centralización en la Dirección General de Tributos y en una única Unidad de todas las relaciones con otras Comunidades Autónomas, se produjo en 2004, y se ha desarrollado un procedimiento para facilitar el envío de fondos, aunque no se efectúa seguimiento del plazo de 4 meses.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha podido constatar de nuevo la regularidad en el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional en Aragón. Ha disminuido significativamente la entrada de reclamaciones relativas a tributos cedidos. El número de reclamaciones pendientes de resolver a finales de año asciende a 1.110, un 13,8% menos que a finales de 2004.

El principal motivo de impugnación continúa siendo la comprobación de valores.

2.1.7. Tasa del Juego.

En la Comunidad existen dos Casinos autorizados con unos ingresos en el ejercicio de 3.623 miles de €, un 11% superior a los realizados en 2004. El número de cartones de bingo vendidos fue de 98.361 miles y la recaudación supuso 40.644 miles de €, ambas cifras muy superiores a las de 2004. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad para explotación de máquinas recreativas ascendió a 17.106 por importe de 31.439 miles de €, ambas cifras ligeramente inferiores a las del ejercicio anterior.



2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la Diputación General de Aragón en la Campaña del IRPF 2005 se concretó en la cesión de un local para la prestación por parte de la Agencia Tributaria del Servicio de Confección de Declaraciones. La Diputación de Aragón desde la sede de la DG de Tributos realizó un total de 94 declaraciones, (un 8,7% menos que en el ejercicio anterior).

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

No se han adoptado hasta la fecha medidas concretas en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

En el ejercicio 2005 se ha finalizado un estudio acerca de las cuestiones más importantes que suscita la gestión y se proponen medidas para asumirla. Se ha establecido a través de la Ley de Medidas la obligación de enviar información por parte de los operadores que suministren a los establecimientos de venta al por menor, así como de estos, acerca de sus ventas.

2.2. VALORACIONES.

El ejercicio se ha caracterizado por un descenso de los despachos y un aumento de los expedientes pendientes, al no haberse podido absorber el incremento de los entrados.

No se han producido cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón. Las instrucciones de diciembre de 1999 giran en torno a la definición del valor de referencia, considerando valor mínimo a efectos de comprobación preferente. Se ha podido detectar que el coeficiente único de las ciudades de Teruel y Zaragoza resulta insuficiente para modular adecuadamente la relación entre el valor catastral y el valor de referencia. Es aconsejable también que los valores de referencia tengan un grado de detalle algo mayor y que aproximen sus resultados a los valores que se deducen de la aplicación de las tablas de comprobación. Se ha puesto en práctica la recomendación de que los técnicos del Área de Valoración supervisen los procesos y suscriban la totalidad de los informes que ahora se realizan por los técnicos liquidadores y en algunas Oficinas Liquidadoras.



2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Los Servicios de inspección de la Comunidad de Aragón han instruido 411 actas de inspección por un importe total de 6.476 miles de €, disminuyendo tanto el importe con respecto al ejercicio anterior como el número de actas.

Se ha elaborado un Plan de Inspección para 2005 que contiene objetivos globales, líneas de actuación, distribución de tareas de selección y objetivos individuales, así como controles periódicos del grado de cumplimiento de dichos objetivos. Su cumplimentación ha alcanzado un 104% respecto a cuantía de deuda y un 26% en cuanto a expedientes sancionadores.

Se ha llevado a cabo la centralización de los efectivos inspectores en Zaragoza, dadas las limitaciones existentes por el número reducido de inspectores en el conjunto de Aragón, no habiéndose levantado ningún acta en Teruel.

Entre los instrumentos para la investigación de posibles hechos imposables no declarados debe destacarse la realización de cruces de datos entre listados de fallecidos y declaraciones del ISD y del Impuesto sobre el Patrimonio, control de protocolos notariales, diligencias de colaboración y expedientes filtrados desde el área de Gestión.

La conveniente explotación de dichos protocolos notariales, una vez se normalice su envío por medios telemáticos mediante los oportunos cruces con las bases de datos de la Comunidad, constituye un importante elemento sobre las actuaciones inspectoras.

Aragón forma parte del Grupo de Trabajo que instalará la herramienta ZUJAR COMUNIDADES en el año 2006.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

Se ha mantenido básicamente la organización contable y fiscalizadora existente con anterioridad.

No se ha modificado el Reglamento que desarrolla el control de la actividad en la Comunidad de Aragón aprobado por Decreto de 28 de enero de 2003 que consolida el sistema de toma de razón como sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos. No se ha realizado, ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón hasta la fecha.

En 2005 se han comenzado a incorporar al sistema informático los cargos de deudas en ejecutiva procedentes de las OO.LL.



2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen de los derechos pendientes de cobro a 2005 es un 12,6 superior al ejercicio anterior. Los derechos recaudados suponen el 93,3% de los derechos líquidos, porcentaje superior al del ejercicio anterior.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

Nueve entidades colaboradoras estaban autorizadas para recibir ingresos por autoliquidaciones de ITPAJD e ISD. También existe la posibilidad de pago por medios telemáticos en algunos casos. En Zaragoza el Servicio de Caja es prestado según convenio con Ibercaja. En Huesca y Teruel se realiza directamente por funcionarios. No es posible con los datos actuales conocer la eficacia de la recaudación en voluntaria, por comparación entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de año, dada la escasa fiabilidad de los datos, procedentes de ejercicios anteriores.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La aplicación informática de recaudación ejecutiva, fue inoperante durante un tiempo, impidiendo que se produjeran envíos de gestión recaudatoria a la AEAT. Pudo finalmente funcionar en junio y permitir un primer cargo el 2 de octubre de 2003. No obstante, el problema informático sigue existiendo. Aunque el riesgo derivado del problema informático se ha reducido notablemente al permitir la realización de cargos y envíos a la Agencia Tributaria y permitir, por tanto la actividad recaudatoria, parece claro que es imprescindible que el problema se solvete.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los principales temas tratados en las reuniones del Consejo Territorial han sido entre otros: intercambio de información, suministro de información para finalidades no tributarias, asuntos planteados en la Comisión Técnica IVA-ITP, colaboración en la campaña IRPF del ejercicio 2005 y previsiones para el siguiente y colaboración en materia de inspección.

Esta colaboración mutua en materia de inspección ha sido objeto de positivos avances a lo largo del ejercicio, no sólo en lo que se refiere al intercambio de información realizado, sino a las líneas de trabajo emprendidas especialmente en relación con la selección de contribuyentes en el Impuesto sobre el Patrimonio y a la verificación de los cambios de domicilio ficticios.



El Convenio de Colaboración para el Suministro de Información con Finalidades no Tributarias ha tenido un importante impulso, siendo posible la remisión de forma telemática de certificados, el resultado ha sido muy superior al del ejercicio anterior ya que los certificados emitidos han sido un 64,8% superiores, suprimiéndose los certificados manuales, con carácter general, a partir de octubre de 2005.

Por lo que se refiere a la Comisión Técnica de relación IVA-ITP, los resultados obtenidos pueden entenderse como una clara mejoría en relación con la situación del ejercicio anterior. No existían pendencies de tramitación al final de 2005 habiendo resuelto 18 expedientes. De los nuevos expedientes sometidos a examen de la Comisión en el ejercicio, 8 fueron resueltos indicando la procedencia de tributación por ITP y en diez de ellos la tributación por IVA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Para el ejercicio 2005, el RD Legislativo 1/2005 estableció las modificaciones en los tributos cedidos entre las que cabe destacar la reducción del 100% en adquisiciones mortis causa si se trata de hijos del causante menores de edad y las reducciones en IRPF para el nacimiento del tercer y sucesivos hijos y el establecimiento de cuotas fijas en las transmisiones de vehículos usados. En materia de obligaciones formales cabe indicar que se regularon determinados procedimientos.

La Ley de Medidas para 2006 establece unas reducciones en relación con el Impuesto de IRPF que afectan al nacimiento del segundo hijo con minusvalía. Otros aspectos se refieren a regulaciones de obligaciones formales, con respecto al Impuesto de Hidrocarburos.

No se mantiene controversia alguna importante con la Comisión Mixta.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2005, por los tributos cedidos por el Estado han sido 648.965 miles de €, lo que supone un incremento del 25.5% respecto del ejercicio anterior.

Los mayores incrementos se han producido al igual que en el ejercicio anterior en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.



7. CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca		0	0	22	21	2	2	24	23	3	3	27	26
Teruel		5	5	9	10	1	3	15	18	1	1	16	19
Zaragoza		24	27	73	71	13	14	110	112	3	2	113	114
Total		29	32	104	102	16	19	149	153	7	6	156	159

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca		1	0	10	10	5	5	9	9	2	2	27	26
Teruel		1	1	6	8	3	3	5	6	1	1	16	19
Zaragoza		8	8	33	33	30	31	40	40	2	2	113	114
Total		10	9	49	51	38	39	54	55	5	5	156	159

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel		1	0	2	3	1	1	1	1	0	0	5	5
Zaragoza		5	5	10	10	3	5	6	7	0	0	24	27
Total		6	5	12	13	4	6	7	8	0	0	29	32

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca		1	0	10	10	4	4	7	7	0	0	22	21
Teruel		0	1	4	4	1	1	4	4	0	0	9	10
Zaragoza		3	3	19	19	18	16	33	33	0	0	73	71
Total		4	4	33	33	23	21	44	44	0	0	104	102



Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	3
Zaragoza	0	0	4	4	9	10	0	0	0	0	13	14
Total	0	0	4	5	11	12	1	2	0	0	16	19

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2	3	2
Total	0	0	0	0	0	0	2	1	5	5	7	6

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca	1	3	0	0	1	3
Teruel	0	2	0	0	0	2
Zaragoza	5	6	3	4	8	10
Total	6	11	3	4	9	15

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Huesca	3	3	7	7	2	2	5	7	1	1	18	20
Teruel	7	7	5	5	3	2	3	5	1	0	19	19
Zaragoza	10	10	4	3	3	5	8	7	1	1	26	26
Total	20	20	16	15	8	9	16	19	3	2	63	65



Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	2	7	4	3	4	3	1	2	26
Teruel	1	6	2	2	2	3	0	3	19
Zaragoza	12	53	11	12	13	5	6	2	114
Total	15	66	17	17	19	11	7	7	159
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	7,7	26,9	15,4	11,5	15,4	11,5	3,8	7,7	100,0
Teruel	5,3	31,6	10,5	10,5	10,5	15,8	0,0	15,8	100,0
Zaragoza	10,5	46,5	9,6	10,5	11,4	4,4	5,3	1,8	100,0
Total	9,4	41,5	10,7	10,7	11,9	6,9	4,4	4,4	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	5	4	0	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15
G. Tributaria	1	23	15	27	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	0	3	8	6	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	8	2	6	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	9	5	3	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Intervención	0	3	3	4	0	10	0	0	0	1	0	1	11
Informática	0	0	6	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
S. Generales	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	5	5	7
Total	9	51	39	54	0	153	0	0	0	1	5	6	159



Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Huesca	0	10	5	8	0	23	0	0	0	1	2	3	26
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Teruel	1	8	3	6	0	18	0	0	0	0	1	1	19
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Zaragoza	8	33	31	40	0	112	0	0	0	0	2	2	114
Jefatura	4	3	0	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	1	18	12	22	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Recaudación	0	2	5	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	1	5	2	4	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	4	5	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	9	51	39	54	0	153	0	0	0	1	5	6	159



Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Huesca	6.074	108	4.427	11	1	14	6.085	109	4.441
Teruel	2.358	21	1.521	2	0	0	2.360	21	1.521
Zaragoza	29.597	305	35.165	47	0	36	29.644	305	35.201
Total	38.029	434	41.113	60	1	50	38.089	435	41.163

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	6.167	100,0	0	0,0	0	0,0	6.167	100,0
Teruel	2.370	54,3	1.995	45,7	0	0,0	4.365	100,0
Zaragoza	27.741	88,2	3.702	11,8	0	0,0	31.443	100,0
Total	36.278	86,4	5.697	13,6	0	0,0	41.975	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	
Zaragoza	0	0	1.066	1.066	1.066	0	0	241	487	100,0	22,6
Total	0	0	1.066	1.066	1.066	0	0	241	487	100,0	22,6

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resultos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	31	3	0	28	0	31	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	2	16	8	2	4	0	14	4	77,8	200,0	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	47	11	2	32	0	45	4	91,8	200,0	1,1



Cuadro nº 14.1

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Modelo C3

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	2	10	4	0	4	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	10	4	0	4	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Teruel											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	6	4	2	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	6	4	2	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Zaragoza											
Recursos de reposición	0	31	3	0	28	0	31	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	31	3	0	28	0	31	0	100,0	---	0,0
Total comunidad	2	47	11	2	32	0	45	4	91,8	200,0	1,1



Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.225	4.399	4.611	4.013	225	128	3.660	53,5	95,0	10,4
Teruel	1.765	2.842	2.790	1.817	565	85	1.167	60,6	102,9	7,8
Zaragoza	12.808	13.216	15.207	10.817	1.088	382	9.347	58,4	84,5	8,5
Total	18.798	20.457	22.608	16.647	1.878	595	14.174	57,6	88,6	8,8

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.555	1.287	1.733	2.109	106	19	1.984	45,1	82,5	14,6
Teruel	327	842	827	342	87	22	233	70,7	104,6	5,0
Zaragoza	10.073	9.768	11.252	8.589	1.050	316	7.223	56,7	85,3	9,2
Total	12.955	11.897	13.812	11.040	1.243	357	9.440	55,6	85,2	9,6

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.670	3.112	2.878	1.904	119	109	1.676	60,2	114,0	7,9
Teruel	1.438	2.000	1.963	1.475	478	63	934	57,1	102,6	9,0
Zaragoza	2.735	3.448	3.955	2.228	38	66	2.124	64,0	81,5	6,8
Total	5.843	8.560	8.796	5.607	635	238	4.734	61,1	96,0	7,6



Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.452	3.329	3.327	2.454	195	109	2.150	75,7	57,6	100,1	8,9
Teruel	1.415	2.014	2.043	1.386	432	65	889	70,9	59,6	98,0	8,1
Zaragoza	3.004	3.839	3.753	3.090	269	213	2.608	29,0	54,8	102,9	9,9
Total	6.871	9.182	9.123	6.930	896	387	5.647	44,9	56,8	100,9	9,1

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	897	450	644	703	86	15	602	35,0	47,8	78,4	13,1
Teruel	211	333	353	191	52	18	121	39,5	64,9	90,5	6,5
Zaragoza	1.234	1.289	890	1.633	242	155	1.236	13,2	35,3	132,3	22,0
Total	2.342	2.072	1.887	2.527	380	188	1.959	17,4	42,8	107,9	16,1

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.555	2.879	2.683	1.751	109	94	1.548	92,5	60,5	112,6	7,8
Teruel	1.204	1.681	1.690	1.195	380	47	768	84,1	58,6	99,3	8,5
Zaragoza	1.770	2.550	2.863	1.457	27	58	1.372	74,0	66,3	82,3	6,1
Total	4.529	7.110	7.236	4.403	516	199	3.688	83,1	62,2	97,2	7,3



Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.555	2.879	2.683	1.751	109	94	1.548	92,5	60,5	112,6	7,8
Barbastro	263	665	456	472	8	3	461	95,3	49,1	179,5	12,4
Benabarre	455	186	124	517	3	7	507	84,2	19,3	113,6	50,0
Boltaña	278	290	391	177	0	0	177	93,2	68,8	63,7	5,4
Fraga	205	584	566	223	36	51	136	95,7	71,7	108,8	4,7
Jaca	36	480	496	20	0	5	15	97,4	96,1	55,6	0,5
Sariñena	210	310	263	257	61	28	168	79,9	50,6	122,4	11,7
Tamarite de Litera	108	364	387	85	1	0	84	93,1	82,0	78,7	2,6
Teruel	1.204	1.681	1.690	1.195	380	47	768	84,1	58,6	99,3	8,5
Albarracín	30	248	254	24	9	0	15	95,4	91,4	80,0	1,1
Alcañiz	619	415	369	665	274	16	375	73,7	35,7	107,4	21,6
Aliaga	12	127	117	22	2	0	20	90,1	84,2	183,3	2,3
Calamocha	46	342	326	62	13	10	39	87,9	84,0	134,8	2,3
Castellote	256	166	200	222	26	18	178	84,7	47,4	86,7	13,3
Hijar	163	213	241	135	48	3	84	84,2	64,1	82,8	6,7
Mora de Rubielos	78	170	183	65	8	0	57	85,9	73,8	83,3	4,3
Zaragoza	1.770	2.550	2.863	1.457	27	58	1.372	74,0	66,3	82,3	6,1
La Almunia de Doña Godi	448	255	277	426	8	5	413	36,6	39,4	95,1	18,5
Ateca	259	156	204	211	1	0	210	93,4	49,2	81,5	12,4
Belchite	51	119	76	94	0	0	94	87,5	44,7	184,3	14,8
Borja	296	286	451	131	2	0	129	79,0	77,5	44,3	3,5
Calatayud	31	326	349	8	2	1	5	75,8	97,8	25,8	0,3
Caspe	210	303	276	237	0	0	237	85,8	53,8	112,9	10,3
Daroca	7	174	161	20	5	1	14	81,7	89,0	285,7	1,5
Ejea de los Caballeros	177	525	522	180	4	5	171	85,1	74,4	101,7	4,1
Pina de Ebro	193	222	314	101	5	8	88	95,3	75,7	52,3	3,9
Tarazona	98	184	233	49	0	38	11	76,3	82,6	50,0	2,5
TOTAL	4.529	7.110	7.236	4.403	516	199	3.688	83,1	62,2	97,22	7,30



Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.773	1.070	1.284	1.559	30	19	1.510	24,3	45,2	87,9	14,6
Teruel	350	828	747	431	133	20	278	29,1	63,4	123,1	6,9
Zaragoza	9.804	9.377	11.454	7.727	819	169	6.739	71,0	59,7	78,8	8,1
Total	11.927	11.275	13.485	9.717	982	208	8.527	55,1	58,1	81,5	8,6

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.658	837	1.089	1.406	20	4	1.382	65,0	43,6	84,8	15,5
Teruel	116	509	474	151	35	4	112	60,5	75,8	130,2	3,8
Zaragoza	8.839	8.479	10.362	6.956	808	161	5.987	86,8	59,8	78,7	8,1
Total	10.613	9.825	11.925	8.513	863	169	7.481	82,6	58,3	80,2	8,6

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	115	233	195	153	10	15	128	7,5	56,0	133,0	9,4
Teruel	234	319	273	280	98	16	166	16,0	49,4	119,7	12,3
Zaragoza	965	898	1.092	771	11	8	752	26,0	58,6	79,9	8,5
Total	1.314	1.450	1.560	1.204	119	39	1.046	16,9	56,4	91,6	9,3



Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	115	233	195	153	10	15	128	7,5	56,0	133,0	9,4
Barbastro	17	33	47	3	1	0	2	4,7	94,0	17,6	0,8
Benabarre	35	35	2	68	0	0	68	15,8	2,9	194,3	408,0
Boltaña	15	21	17	19	0	0	19	6,8	47,2	126,7	13,4
Fraga	19	26	30	15	2	7	6	4,3	66,7	78,9	6,0
Jaca	0	13	13	0	0	0	0	2,6	100,0	---	0,0
Sariñena	29	78	61	46	7	8	31	20,1	57,0	158,6	9,0
Tamarite de Litera	0	27	25	2	0	0	2	6,9	92,6	---	1,0
Teruel	234	319	273	280	98	16	166	16,0	49,4	119,7	12,3
Albarracín	2	12	1	13	3	0	10	4,6	7,1	650,0	156,0
Alcañiz	54	148	133	69	55	3	11	26,3	65,8	127,8	6,2
Aliaga	0	14	14	0	0	0	0	9,9	100,0	---	0,0
Calamocha	4	47	45	6	0	4	2	12,1	88,2	150,0	1,6
Castellote	45	30	34	41	3	3	35	15,3	45,3	91,1	14,5
Hijar	93	40	26	107	36	6	65	15,8	19,5	115,1	49,4
Mora de Rubielos	36	28	20	44	1	0	43	14,1	31,3	122,2	26,4
Zaragoza	965	898	1.092	771	11	8	752	26,0	58,6	79,9	8,5
La Almunia de Doña Godi	738	441	577	602	5	4	593	63,4	48,9	81,6	12,5
Ateca	19	11	16	14	0	0	14	6,6	53,3	73,7	10,5
Belchite	16	17	5	28	0	0	28	12,5	15,2	175,0	67,2
Borja	85	76	124	37	1	2	34	21,0	77,0	43,5	3,6
Calatayud	1	104	99	6	0	0	6	24,2	94,3	600,0	0,7
Caspe	30	50	35	45	0	0	45	14,2	43,8	150,0	15,4
Daroca	2	39	41	0	0	0	0	18,3	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	16	92	96	12	0	0	12	14,9	88,9	75,0	1,5
Pina de Ebro	5	11	7	9	1	0	8	4,7	43,8	180,0	15,4
Tarazona	53	57	92	18	4	2	12	23,7	83,6	34,0	2,3
TOTAL	1.314	1.450	1.560	1.204	119	39	1.046	16,9	56,4	91,6	9,3



Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	3.329	3.327	1.568	13.660	47,1	47,1
Teruel	2.014	2.043	1.221	4.281	60,6	59,8
Zaragoza	3.839	3.753	1.830	38.204	47,7	48,8
Total	9.182	9.123	4.619	56.145	50,3	50,6

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	450	644	303	3.888	67,3	47,0
Teruel	333	353	185	1.219	55,6	52,4
Zaragoza	1.289	890	667	33.852	51,7	74,9
Total	2.072	1.887	1.155	38.959	55,7	61,2

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.879	2.683	1.265	9.772	43,9	47,1
Teruel	1.681	1.690	1.036	3.062	61,6	61,3
Zaragoza	2.550	2.863	1.163	4.352	45,6	40,6
Total	7.110	7.236	3.464	17.186	48,7	47,9



Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.879	2.683	1.265	9.772	43,9	47,1
Barbastro	665	456	202	2.169	30,4	44,3
Benabarre	186	124	34	134	18,3	27,4
Boltaña	290	391	156	1.105	53,8	39,9
Fraga	584	566	258	1.269	44,2	45,6
Jaca	480	496	280	2.650	58,3	56,5
Sariñena	310	263	119	1.082	38,4	45,2
Tamarite de Litera	364	387	216	1.363	59,3	55,8
Teruel	1.681	1.690	1.036	3.062	61,6	61,3
Albarracín	248	254	137	491	55,2	53,9
Alcañiz	415	369	235	506	56,6	63,7
Aliaga	127	117	54	159	42,5	46,2
Calamocha	342	326	284	610	83,0	87,1
Castellote	166	200	94	457	56,6	47,0
Hijar	213	241	118	555	55,4	49,0
Mora de Rubielos	170	183	114	284	67,1	62,3
Zaragoza	2.550	2.863	1.163	4.352	45,6	40,6
La Almunia de Doña Godina	255	277	70	285	27,5	25,3
Ateca	156	204	58	226	37,2	28,4
Belchite	119	76	41	102	34,5	53,9
Borja	286	451	208	875	72,7	46,1
Calatayud	326	349	156	662	47,9	44,7
Caspe	303	276	134	362	44,2	48,6
Daroca	174	161	93	184	53,4	57,8
Ejea de los Caballeros	525	522	255	1.076	48,6	48,9
Pina de Ebro	222	314	77	340	34,7	24,5
Tarazona	184	233	71	240	38,6	30,5
TOTAL	7.110	7.236	3.464	17.186	48,7	47,9



Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	1.070	3.594	1.284	108	487	8,4
Teruel	828	1.442	747	61	80	8,2
Zaragoza	9.377	55.159	11.454	521	5.245	4,5
Total	11.275	60.195	13.485	690	5.812	5,1

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	837	2.705	1.089	67	427	6,2
Teruel	509	531	474	42	46	8,9
Zaragoza	8.479	53.306	10.362	382	5.096	3,7
Total	9.825	56.542	11.925	491	5.569	4,1

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	233	889	195	41	60	21,0
Teruel	319	911	273	19	34	7,0
Zaragoza	898	1.853	1.092	139	149	12,7
Total	1.450	3.653	1.560	199	243	12,8



Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	233	889	195	41	60	21,0
Barbastro	33	90	47	10	14	21,3
Benabarre	35	83	2	0	0	0,0
Boltaña	21	258	17	0	0	0,0
Fraga	26	49	30	10	15	33,3
Jaca	13	0	13	7	11	53,8
Sariñena	78	244	61	10	19	16,4
Tamarite de Litera	27	165	25	4	1	16,0
Teruel	319	911	273	19	34	7,0
Albarracín	12	52	1	0	0	0,0
Alcañiz	148	406	133	4	10	3,0
Aliaga	14	36	14	0	0	0,0
Calamocha	47	126	45	0	0	0,0
Castellote	30	100	34	1	0	2,9
Hijar	40	33	26	12	19	46,2
Mora de Rubielos	28	158	20	2	5	10,0
Zaragoza	898	1.853	1.092	139	149	12,7
La Almunia de Doña Godina	441	655	577	65	71	11,3
Ateca	11	25	16	2	7	12,5
Belchite	17	42	5	0	0	0,0
Borja	76	277	124	29	45	23,4
Calatayud	104	548	99	9	5	9,1
Caspe	50	71	35	6	7	17,1
Daroca	39	5	41	0	0	0,0
Ejea de los Caballeros	92	18	96	0	0	0,0
Pina de Ebro	11	90	7	7	7	100,0
Tarazona	57	122	92	21	7	22,8
TOTAL	1.450	3.653	1.560	199	243	12,8



Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	17	77	47	11	22	0	80	14	85,1	82,4	2,1
Teruel	22	35	15	8	15	0	38	19	66,7	86,4	6,0
Zaragoza	39	189	78	50	67	1	196	32	86,0	82,1	2,0
Total	78	301	140	69	104	1	314	65	82,8	83,3	2,5

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	46	28	8	14	0	50	6	89,3	60,0	1,4
Teruel	2	10	4	1	5	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Zaragoza	17	165	75	47	48	0	170	12	93,4	70,6	0,8
Total	29	221	107	56	67	0	230	20	92,0	69,0	1,0

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	31	19	3	8	0	30	8	78,9	114,3	3,2
Teruel	20	25	11	7	10	0	28	17	62,2	85,0	7,3
Zaragoza	22	24	3	3	19	1	26	20	56,5	90,9	9,2
Total	49	80	33	13	37	1	84	45	65,1	91,8	6,4



Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	47	106	55	26	38	0	119	34	77,8	72,3	3,4
Demás recursos de reposición	26	180	76	43	65	0	184	22	89,3	84,6	1,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	5	15	9	0	1	1	11	9	55,0	180,0	9,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	78	301	140	69	104	1	314	65	82,8	83,3	2,5

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	17	63	39	14	18	0	71	9	88,8	52,9	1,5
Demás recursos de reposición	12	153	65	42	49	0	156	9	94,5	75,0	0,7
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	---	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	29	221	107	56	67	0	230	20	92,0	69,0	1,0

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	30	43	16	12	20	0	48	25	65,8	83,3	6,3
Demás recursos de reposición	14	27	11	1	16	0	28	13	68,3	92,9	5,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	5	10	6	0	1	1	8	7	53,3	140,0	10,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	49	80	33	13	37	1	84	45	65,1	91,8	6,4



Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	10	46	28	8	14	0	50	6	89,3	60,0	1,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	10	46	28	8	14	0	50	6	89,3	60,0	1,4
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	2	5	1	1	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	---	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	10	4	1	5	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	7	17	11	6	4	0	21	3	87,5	42,9	1,7
Recursos de reposición	10	148	64	41	44	0	149	9	94,3	90,0	0,7
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	17	165	75	47	48	0	170	12	93,4	70,6	0,8
Total comunidad	29	221	107	56	67	0	230	20	92,0	69,0	1,0



Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	5	8	7	2	0	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Recursos de reposición	2	19	10	1	8	0	19	2	90,5	100,0	1,3
Rectificación de errores	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	---	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	7	31	19	3	8	0	30	8	78,9	114,3	3,2
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	19	19	9	7	7	0	23	15	60,5	78,9	7,8
Recursos de reposición	1	5	1	0	3	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	20	25	11	7	10	0	28	17	62,2	85,0	7,3
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	6	16	0	3	13	0	16	6	72,7	100,0	4,5
Recursos de reposición	11	3	0	0	5	0	5	9	35,7	81,8	21,6
Rectificación de errores	5	5	3	0	1	1	5	5	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	22	24	3	3	19	1	26	20	56,5	90,9	9,2
Total comunidad	49	80	33	13	37	1	84	45	65,1	91,8	6,4



Cuadro nº 40 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	8	7	2	0	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	3	7	7	0	0	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Teruel	19	19	9	7	7	0	23	15	60,5	78,9	7,8
Albarracín	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Alcañiz	2	3	4	0	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	14	3	0	4	0	0	4	13	23,5	92,9	39,0
Hijar	0	12	2	3	7	0	12	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	6	16	0	3	13	0	16	6	72,7	100,0	4,5
La Almunia de Doña Godina	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	3	9	0	1	8	0	9	3	75,0	100,0	4,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	3	2	0	2	1	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Tarazona	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Total	30	43	16	12	20	0	48	25	65,8	83,3	6,3



Cuadro nº 41 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	19	10	1	8	0	19	2	90,5	100,0	1,3
Barbastro	0	14	9	1	4	0	14	0	100,0	---	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Jaca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sariñena	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	---	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	1	5	1	0	3	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	11	3	0	0	5	0	5	9	35,7	81,8	21,6
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Ejea de los Caballeros	11	2	0	0	5	0	5	8	38,5	72,7	19,2
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	14	27	11	1	16	0	28	13	68,3	92,9	5,6



Cuadro nº 42 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	4	2	0	0	0	0	2	2	50,0	---	12,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Teruel	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	5	5	3	0	1	1	1	5	5	50,0	100,0	12,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	1	0	0	1	0	1	0	0	100,0	---	0,0
Calatayud	4	3	2	0	0	1	3	4	4	42,9	100,0	16,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,0	100,0	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	0	100,0	---	0,0
Total	5	10	6	0	1	1	8	7	7	53,3	140,0	10,5



Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	132.802	147.520	168.062	112.260	2.723	92	109.445	60,0	84,5	8,0
C.V. vehículos usados (exentas)	6.597	10.351	10.218	6.730	0	0	6.730	60,3	102,0	7,9
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	37.468	37.468	0	0	0	0	100,0	----	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	46.027	34.991	43.847	37.171	25	1	37.145	54,1	80,8	10,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	80.178	64.710	76.529	68.359	2.698	91	65.570	52,8	85,3	10,7
Oficinas liquidadoras	15.856	59.405	58.132	17.129	3.978	540	12.611	77,2	108,0	3,5
C.V. vehículos usados (exentas)	0	20	18	2	0	0	2	90,0	----	1,3
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	141	126	15	0	0	15	89,4	----	1,4
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	2.524	14.343	13.526	3.341	563	75	2.703	80,2	132,4	3,0
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	13.332	44.901	44.462	13.771	3.415	465	9.891	76,4	103,3	3,7
Total	148.658	206.925	226.194	129.389	6.701	632	122.056	63,6	87,0	6,9

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Huesca	16.169	44.856	49.120	11.905	1.233	360	10.312	80,5	73,6	2,9
Teruel	5.860	20.922	21.006	5.776	2.891	113	2.772	78,4	98,6	3,3
Zaragoza	126.629	141.147	156.068	111.708	2.577	159	108.972	58,3	88,2	8,6
Total	148.658	206.925	226.194	129.389	6.701	632	122.056	63,6	87,0	6,9

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Huesca	12.285	23.614	28.643	7.256	497	67	6.692	79,8	59,1	3,0
Teruel	1.998	9.494	8.998	2.494	817	25	1.652	78,3	124,8	3,3
Zaragoza	118.519	114.412	130.421	102.510	1.409	0	101.101	56,0	86,5	9,4
Total	132.802	147.520	168.062	112.260	2.723	92	109.445	60,0	84,5	8,0

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Huesca	3.884	21.242	20.477	4.649	736	293	3.620	81,5	119,7	2,7
Teruel	3.862	11.428	12.008	3.282	2.074	88	1.120	78,5	85,0	3,3
Zaragoza	8.110	26.735	25.647	9.198	1.168	159	7.871	73,6	113,4	4,3
Total	15.856	59.405	58.132	17.129	3.978	540	12.611	77,2	108,0	3,5



Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.354	6.354	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	0	3.937	3.922	15	0	0	15	99,6	-----	0,0
Zaragoza	0	27.318	27.318	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	37.609	37.594	15	0	0	15	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.349	6.349	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	0	3.812	3.812	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Zaragoza	0	27.307	27.307	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	37.468	37.468	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	0	125	110	15	0	0	15	88,0	-----	1,6
Zaragoza	0	11	11	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	141	126	15	0	0	15	89,4	-----	1,4



Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Barbastro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Jaca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	125	110	15	0	0	15	88,0	---	1,6
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	106	91	15	0	0	15	85,8	---	2,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	4	4	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Castellote	0	4	4	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Hijar	0	11	11	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	11	11	0	0	0	0	100,0	---	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Ejea de los Caballeros	0	6	6	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Total	0	141	126	15	0	0	15	89,4	---	1,43



Cuadro nº 52 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	12.280	25.069	29.781	7.568	1.194	305	6.069	79,7	61,6	3,0
Teruel	4.112	11.397	11.665	3.844	2.356	95	1.393	75,2	93,5	4,0
Zaragoza	77.118	73.145	79.545	70.718	2.563	156	67.999	52,9	91,7	10,7
Total	93.510	109.611	120.991	82.130	6.113	556	75.461	59,6	87,8	8,1

Cuadro nº 53 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.187	9.882	15.218	3.851	497	67	3.287	79,8	41,9	3,0
Teruel	1.062	2.943	2.708	1.297	792	24	481	67,6	122,1	5,7
Zaragoza	69.929	51.885	58.603	63.211	1.409	0	61.802	48,1	90,4	12,9
Total	80.178	64.710	76.529	68.359	2.698	91	65.570	52,8	85,3	10,7

Cuadro nº 54 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.093	15.187	14.563	3.717	697	238	2.782	79,7	120,2	3,1
Teruel	3.050	8.454	8.957	2.547	1.564	71	912	77,9	83,5	3,4
Zaragoza	7.189	21.260	20.942	7.507	1.154	156	6.197	73,6	104,4	4,3
Total	13.332	44.901	44.462	13.771	3.415	465	9.891	76,4	103,3	3,7



Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.093	15.187	14.563	3.717	697	238	2.782	79,7	120,2	3,1
Barbastro	820	3.027	2.812	1.035	34	1	1.000	73,1	126,2	4,4
Benabarre	231	726	747	210	99	12	99	78,1	90,9	3,4
Boltaña	898	1.817	1.790	925	44	0	881	65,9	103,0	6,2
Fraga	646	2.123	2.342	427	159	159	109	84,6	66,1	2,2
Jaca	0	4.802	4.802	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sariñena	403	1.151	905	649	351	66	232	58,2	161,0	8,6
Tamarite de Litera	95	1.541	1.165	471	10	0	461	71,2	495,8	4,9
Teruel	3.050	8.454	8.957	2.547	1.564	71	912	77,9	83,5	3,4
Albarracín	192	827	704	315	134	0	181	69,1	164,1	5,4
Alcañiz	1.636	2.865	3.394	1.107	958	13	136	75,4	67,7	3,9
Aliaga	4	351	344	11	11	0	0	96,9	275,0	0,4
Calamocha	42	1.289	1.308	23	0	20	3	98,3	54,8	0,2
Castellote	616	783	841	558	267	18	273	60,1	90,6	8,0
Hijar	323	1.200	1.243	280	141	12	127	81,6	86,7	2,7
Mora de Rubielos	237	1.139	1.123	253	53	8	192	81,6	106,8	2,7
Zaragoza	7.189	21.260	20.942	7.507	1.154	156	6.197	73,6	104,4	4,3
La Almunia de Doña Godina	3.646	5.077	3.210	5.513	793	35	4.685	36,8	151,2	20,6
Ateca	1.516	1.115	2.157	474	7	0	467	82,0	31,3	2,6
Belchite	218	604	602	220	0	0	220	73,2	100,9	4,4
Borja	304	2.740	2.973	71	2	0	69	97,7	23,4	0,3
Calatayud	27	2.933	2.938	22	15	0	7	99,3	81,5	0,1
Caspe	473	1.725	1.844	354	0	0	354	83,9	74,8	2,3
Daroca	1	1.426	1.420	7	0	0	7	99,5	700,0	0,1
Ejea de los Caballeros	391	2.658	2.630	419	106	10	303	86,3	107,2	1,9
Pina de Ebro	185	1.842	1.947	80	5	27	48	96,1	43,2	0,5
Tarazona	428	1.140	1.221	347	226	84	37	77,9	81,1	3,4
Total	13.332	44.901	44.462	13.771	3.415	465	9.891	76,4	103,29	3,72



Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	6.354	308	24	4,8	29.781	2.503	2.482	8,4
Teruel	3.922	0	0	0,0	11.665	858	664	7,4
Zaragoza	27.318	0	0	0,0	79.545	4.827	8.606	6,1
Total	37.594	308	24	0,8	120.991	8.188	11.752	6,8

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	6.349	308	24	4,9	15.218	759	818	5,0
Teruel	3.812	0	0	0,0	2.708	367	346	13,6
Zaragoza	27.307	0	0	0,0	58.603	3.419	7.645	5,8
Total	37.468	308	24	0,8	76.529	4.545	8.809	5,9

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	5	0	0	0,0	14.563	1.744	1.664	12,0
Teruel	110	0	0	0,0	8.957	491	318	5,5
Zaragoza	11	0	0	0,0	20.942	1.408	961	6,7
Total	126	0	0	0,0	44.462	3.643	2.943	8,2



Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	5	0	0	0,0	14.563	1.744	1.664	12,0
Barbastro	2	0	0	0,0	2.812	286	192	10,2
Benabarre	0	0	0	---	747	147	102	19,7
Boltaña	0	0	0	---	1.790	81	128	4,5
Fraga	1	0	0	0,0	2.342	598	409	25,5
Jaca	2	0	0	0,0	4.802	342	670	7,1
Sariñena	0	0	0	---	905	143	68	15,8
Tamarite de Litera	0	0	0	---	1.165	147	95	12,6
Teruel	110	0	0	0,0	8.957	491	318	5,5
Albarracín	0	0	0	---	704	69	32	9,8
Alcañiz	91	0	0	0,0	3.394	98	92	2,9
Aliaga	0	0	0	---	344	6	2	1,7
Calamocha	4	0	0	0,0	1.308	7	3	0,5
Castellote	4	0	0	0,0	841	55	20	6,5
Hijar	11	0	0	0,0	1.243	197	93	15,8
Mora de Rubielos	0	0	0	---	1.123	59	76	5,3
Zaragoza	11	0	0	0,0	20.942	1.408	961	6,7
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	---	3.210	308	224	9,6
Ateca	0	0	0	---	2.157	164	38	7,6
Belchite	0	0	0	---	602	3	0	0,5
Borja	0	0	0	---	2.973	143	57	4,8
Calatayud	2	0	0	0,0	2.938	37	54	1,3
Caspe	0	0	0	---	1.844	82	43	4,4
Daroca	2	0	0	0,0	1.420	49	19	3,5
Ejea de los Caballeros	6	0	0	0,0	2.630	363	357	13,8
Pina de Ebro	0	0	0	---	1.947	70	40	3,6
Tarazona	1	0	0	0,0	1.221	189	129	15,5
Total	126	0	0	0,0	44.462	3.643	2.943	8,2



Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	62	77	36	22	29	0	87	52	62,6	83,9	2.811	2,7	7,2
Teruel	37	48	22	10	14	0	46	39	54,1	105,4	858	5,6	10,2
Zaragoza	192	263	63	97	168	0	328	127	72,1	66,1	4.827	5,4	4,6
Total	291	388	121	129	211	0	461	218	67,9	74,9	8.496	4,6	5,7

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	34	36	17	1	12	0	30	40	42,9	117,6	1.067	3,4	16,0
Teruel	3	4	1	2	3	0	6	1	85,7	33,3	367	1,1	2,0
Zaragoza	178	226	49	85	158	0	292	112	72,3	62,9	3.419	6,6	4,6
Total	215	266	67	88	173	0	328	153	68,2	71,2	4.853	5,5	5,6

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	28	41	19	21	17	0	57	12	82,6	42,9	1.744	2,4	2,5
Teruel	34	44	21	8	11	0	40	38	51,3	111,8	491	9,0	11,4
Zaragoza	14	37	14	12	10	0	36	15	70,6	107,1	1.408	2,6	5,0
Total	76	122	54	41	38	0	133	65	67,2	85,5	3.643	3,3	5,9



Cuadro nº 63 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	227	147	56	56	80	0	192	182	51,3	80,2	11,4
Demás recursos de reposición	58	229	54	72	131	0	257	30	89,5	51,7	1,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	6	10	10	1	0	0	11	5	68,8	83,3	5,5
Otros	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Total	291	388	121	129	211	0	461	218	67,9	74,9	5,7

Cuadro nº 64 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	176	64	30	21	56	0	107	133	44,6	75,6	14,9
Demás recursos de reposición	39	202	37	67	117	0	221	20	91,7	51,3	1,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	215	266	67	88	173	0	328	153	68,2	71,2	5,6

Cuadro nº 65 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	51	83	26	35	24	0	85	49	63,4	96,1	6,9
Demás recursos de reposición	19	27	17	5	14	0	36	10	78,3	52,6	3,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	6	10	10	1	0	0	11	5	68,8	83,3	5,5
Otros	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Total	76	122	54	41	38	0	133	65	67,2	85,5	5,9



Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	34	36	17	1	12	0	30	40	42,9	117,6	16,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	34	36	17	1	12	0	30	40	42,9	117,6	16,0
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	3	3	0	2	3	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	3	4	1	2	3	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	139	25	13	18	41	0	72	92	43,9	66,2	15,3
Recursos de reposición	39	201	36	67	117	0	220	20	91,7	51,3	1,1
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	178	226	49	85	158	0	292	112	72,3	62,9	4,6
Total comunidad	215	266	67	88	173	0	328	153	68,2	71,2	5,6



Cuadro nº 65.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	15	22	5	16	10	0	31	6	83,8	40,0	2,3
Recursos de reposición	13	19	14	5	7	0	26	6	81,3	46,2	2,8
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	28	41	19	21	17	0	57	12	82,6	42,9	2,5
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	34	38	19	8	7	0	34	38	47,2	111,8	13,4
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	34	44	21	8	11	0	40	38	51,3	111,8	11,4
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	2	23	2	11	7	0	20	5	80,0	250,0	3,0
Recursos de reposición	6	4	3	0	3	0	6	4	60,0	66,7	8,0
Rectificación de errores	6	9	9	1	0	0	10	5	66,7	83,3	6,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Total	14	37	14	12	10	0	36	15	70,6	107,1	5,0
Total comunidad	76	122	54	41	38	0	133	65	67,2	85,5	5,9



Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	15	22	5	16	10	0	31	6	83,8	40,0	2,3
Barbastro	0	1	1	1	0	0	2	-1	200,0	---	-6,0
Benabarre	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	10	18	4	10	9	0	23	5	82,1	50,0	2,6
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	4	0	0	3	0	0	3	1	75,0	25,0	4,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	34	38	19	8	7	0	34	38	47,2	111,8	13,4
Albarracín	6	5	5	0	0	0	5	6	45,5	100,0	14,4
Alcañiz	9	7	7	0	0	0	7	9	43,8	100,0	15,4
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Castellote	11	4	3	5	2	0	10	5	66,7	45,5	6,0
Hijar	0	21	0	3	5	0	8	13	38,1	---	19,5
Mora de Rubielos	8	0	4	0	0	0	4	4	50,0	50,0	12,0
Zaragoza	2	23	2	11	7	0	20	5	80,0	250,0	3,0
La Almunia de Doña Godina	0	6	2	1	1	0	4	2	66,7	---	6,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	2	12	0	10	2	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Tarazona	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Total	51	83	26	35	24	0	85	49	63,4	96,1	6,9



Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	13	19	14	5	7	0	26	6	81,3	46,2	2,8
Barbastro	7	15	12	5	4	0	21	1	95,5	14,3	0,6
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	4	4	0	0	3	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Sariñena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	6	4	3	0	3	0	6	4	60,0	66,7	8,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	4	0	2	0	0	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	---
Ejea de los Caballeros	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	19	27	17	5	14	0	36	10	78,3	52,6	3,3



Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	6	9	9	1	0	0	10	5	66,7	83,3	6,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	6	5	7	1	0	0	8	3	72,7	50,0	4,5
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	6	10	10	1	0	0	11	5	68,8	83,3	5,5



Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0



Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	6	6	9	3	75,0	50,0	4,0
Teruel	3	8	5	6	45,5	200,0	14,4
Zaragoza	37	47	54	30	64,3	81,1	6,7
Total	46	61	68	39	63,6	84,8	6,9

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Teruel	0	2	1	1	50,0	----	12,0
Zaragoza	11	10	12	9	57,1	81,8	9,0
Total	13	14	16	11	59,3	84,6	8,3

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	0	0	0	0	----	----	----
Total	5	1	5	1	83,3	20,0	2,4



Cuadro nº 73

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	3	1	2	33,3	----	24,0
Teruel	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Zaragoza	26	37	42	21	66,7	80,8	6,0
Total	28	42	46	24	65,7	85,7	6,3

Cuadro nº 74

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Teruel	0	3	0	3	0,0	----	----
Zaragoza	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	4	1	3	25,0	----	36,0



Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Huesca	1	1	21	3	3	6.643	2.703	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	
Zaragoza	1	4	3.602	20	20	91.718	37.941	
Total	2	5	3.623	23	23	98.361	40.644	

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.416	1.383	2.536	0	0	1.416	2.608	0	0	2.799	5.144
Teruel	719	661	1.206	688	1.258	0	0	0	0	1.349	2.464
Zaragoza	6.529	6.429	11.802	6.529	12.029	0	0	0	0	12.958	23.831
Total	8.664	8.473	15.544	7.217	13.287	1.416	2.608	0	0	17.106	31.439

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	1	1	0	23	23	9
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	23	23	9

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 78.1

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Modelo C6

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	49	42	6	1	8	1	16	75
I. sobre Sucesiones y Donaciones	380	139	27	35	69	23	154	365
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	836	233	54	18	344	7	423	646
Tasas sobre el juego	16	0	0	0	1	0	1	15
Actos del procedimiento recaudatorio	8	5	0	1	3	0	4	9
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.289	419	87	55	425	31	598	1.110
IS. y D. (Comprobación de valores)	154	53	10	12	28	8	58	149
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	428	120	27	10	179	1	217	331
Total comprobación de valores	582	173	37	22	207	9	275	480

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Huesca	70	67	57	47	115	119	31	57	37	47
Teruel	78	81	64	181	62	57	47	57	29	10
Zaragoza	265	314	507	303	472	445	290	280	538	362
Total	413	462	628	531	649	621	368	394	604	419



Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Huesca								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	30	22	2	3	5	0	10	42
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	106	25	8	5	17	2	32	99
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	137	47	10	8	22	2	42	142
IS. y D. (Comprobación de valores)	12	8	1	1	2	0	4	16
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	54	13	4	3	10	0	17	50
Total comprobación de valores	66	21	5	4	12	0	21	66
Teruel								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	67	5	3	6	4	1	14	58
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	56	5	5	5	9	3	22	39
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	124	10	8	11	14	4	37	97
IS. y D. (Comprobación de valores)	27	2	1	1	3	0	5	24
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	28	3	2	3	6	0	11	20
Total comprobación de valores	55	5	3	4	9	0	16	44
Zaragoza								
Impuesto sobre el Patrimonio	49	42	6	1	8	1	16	75
I. sobre Sucesiones y Donaciones	283	112	22	26	60	22	130	265
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	674	203	41	8	318	2	369	508
Tasas sobre el juego	14	0	0	0	0	0	0	14
Actos del procedimiento recaudatorio	8	5	0	1	3	0	4	9
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.028	362	69	36	389	25	519	871
IS. y D. (Comprobación de valores)	115	43	8	10	23	8	49	109
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	346	104	21	4	163	1	189	261
Total comprobación de valores	461	147	29	14	186	9	238	370
Total comunidad	1.289	419	87	55	425	31	598	1.110
Total comprobación de valores	582	173	37	22	207	9	275	480



Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1.513	3.738	3.344	1.907	63,7	126,0	6,8
Teruel	942	2.041	2.164	819	72,5	86,9	4,5
Zaragoza	3.974	4.476	3.562	4.888	42,2	123,0	16,5
Total	6.429	10.255	9.070	7.614	54,4	118,4	10,1

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	44	0	0	44	0,0	100,0	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	45	18	8	55	12,7	122,2	82,5
Total	89	18	8	99	7,5	111,2	148,5

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	125	111	85	151	36,0	120,8	21,3
Teruel	53	60	62	51	54,9	96,2	9,9
Zaragoza	200	407	481	126	79,2	63,0	3,1
Total	378	578	628	328	65,7	86,8	6,3



Cuadro nº 84.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Huesca	26.357	1.708.843	1.869.287	160.444	9,4
1. Valoración de bienes urbanos	10.599	1.378.305	1.487.924	109.619	8,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.476	1.098.353	1.161.034	62.681	5,7
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.123	279.952	326.890	46.938	16,8
2. Valoración de bienes rústicos	14.329	291.458	336.020	44.562	15,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.209	211.201	225.026	13.825	6,5
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.120	80.257	110.994	30.737	38,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.429	39.080	45.343	6.263	16,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.429	39.080	45.343	6.263	16,0
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Teruel	2.162	104.899	137.871	32.972	31,4
1. Valoración de bienes urbanos	1.335	91.543	118.978	27.435	30,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.335	91.543	118.978	27.435	30,0
2. Valoración de bienes rústicos	827	13.356	18.893	5.537	41,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	827	13.356	18.893	5.537	41,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Zaragoza	23.596	2.735.583	4.024.254	1.288.671	47,1
1. Valoración de bienes urbanos	9.837	2.372.639	3.628.672	1.256.033	52,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	2.052	156.765	241.105	84.340	53,8
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.639	200.337	223.374	23.037	11,5
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.146	2.015.537	3.164.193	1.148.656	57,0
2. Valoración de bienes rústicos	8.564	57.371	80.576	23.205	40,4
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.260	19.058	23.873	4.815	25,3
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.304	38.313	56.703	18.390	48,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	5.195	305.573	315.006	9.433	3,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.187	304.860	313.748	8.888	2,9
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8	713	1.258	545	76,4
TOTAL	52.115	4.549.325	6.031.412	1.482.087	32,6



Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	21.771	3.842.487	5.235.574	1.393.087	36,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	2.052	156.765	241.105	84.340	53,8
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	11.115	1.298.690	1.384.408	85.718	6,6
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.604	2.387.032	3.610.061	1.223.029	51,2
2. Valoración de bienes rústicos	23.720	362.185	435.489	73.304	20,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	6.469	230.259	248.899	18.640	8,1
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.251	131.926	186.590	54.664	41,4
3. Valoración de otros bienes y derechos	6.624	344.653	360.349	15.696	4,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	6.616	343.940	359.091	15.151	4,4
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8	713	1.258	545	76,4
Total	52.115	4.549.325	6.031.412	1.482.087	32,6

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	8,0	15,3	16,0	9,4
Teruel	30,0	41,5	---	31,4
Zaragoza	52,9	40,4	3,1	47,1
Total	36,3	20,2	4,6	32,6



Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	17	11	14	14	50,0	82,4	12,0
Total	20	11	14	17	45,2	85,0	14,6

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Número de solicitudes				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	0	0	0	----	----	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	12	10	10	12	45,5	100,0	14,4
Total	12	10	10	12	45,5	100,0	14,4



Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	1	3	0	0	0	0	1	3
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	3	0	0	0	0	1	3
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	327	2.827	83	3.646	0	0	410	6.473
Patrimonio	29	46	0	0	0	0	29	46
Sucesiones	94	713	23	833	0	0	117	1.546
Trans. P. y A.J.D.	204	2.068	60	2.813	0	0	264	4.881
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	328	2.830	83	3.646	0	0	411	6.476



Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	29	46	0	0	0	0	29	46
Sucesiones	95	716	23	833	0	0	118	1.549
Trans. P. y A.J.D.	204	2.068	60	2.813	0	0	264	4.881
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	328	2.830	83	3.646	0	0	411	6.476

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	0	----	0	---
Teruel	0	3	0,2	1	5,0	3	15
Zaragoza	0	41	2,6	410	157,7	6.473	2.490
Total	0	44	2,8	411	146,8	6.476	2.313

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	89	245	1	0	0	0	90	245
Total	89	245	1	0	0	0	90	245



Cuadro nº 91 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	90.416	0,0
Teruel	1	3	3	0,2	0,0	31.454	0,0
Zaragoza	410	6.473	16	99,8	100,0	527.095	1,2
Total	411	6.476	16	100,0	100,0	648.965	1,0

Cuadro nº 92 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	4.386	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	1.522	0,0
Zaragoza	29	46	2	100,0	100,0	35.907	0,1
Total	29	46	2	100,0	100,0	41.815	0,1

Cuadro nº 93 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	16.994	0,0
Teruel	1	3	3	0,8	0,2	5.419	0,1
Zaragoza	117	1.546	13	99,2	99,8	85.690	1,8
Total	118	1.549	13	100,0	100,0	108.103	1,4



Cuadro nº 94 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	61.342	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	22.042	0,0
Zaragoza	264	4.881	18	100,0	100,0	340.998	1,4
Total	264	4.881	18	100,0	100,0	424.382	1,2

Cuadro nº 95 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	----	----	7.694	0,0
Teruel	0	0	---	----	----	2.471	0,0
Zaragoza	0	0	---	----	----	64.500	0,0
Total	0	0	---	----	----	74.665	0,0

Cuadro nº 96 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Huesca	0	0	---	0,0	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0
Zaragoza	90	245	3	100,0	100,0
Total	90	245	3	100,0	100,0



Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	0	0	0	0	----	----	----
Teruel	3	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Zaragoza	28	500	483	45	91,5	160,7	1,1
Total	31	501	486	46	91,4	148,4	1,1

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	4	0	0	479	483
Total	4	0	0	479	483

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	2	0	8	6	16
Total	2	0	8	6	16



Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	5	32	0	0	12	0	12	25	32,4	500,0	25,0
Total	5	32	0	0	12	0	12	25	32,4	500,0	25,0

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Total	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	3	28	0	0	8	0	8	23	25,8	766,7	34,5
Total	3	28	0	0	8	0	8	23	25,8	766,7	34,5



Cuadro nº 103 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 104 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	1	1	0,4	0,1	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	258	1.687	99,6	99,9	259	1.784	100,0	100,0
Total	259	1.688	100,0	100,0	259	1.784	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	26	10	100,0	100,0	26	11	100,0	100,0
Total	26	10	100,0	100,0	26	11	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	6	26	100,0	100,0	6	26	100,0	100,0
Total	6	26	100,0	100,0	6	26	100,0	100,0



Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	1	1	0,8	0,3	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	118	326	99,2	99,7	123	331	100,0	100,0
Total	119	327	100,0	100,0	123	331	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	108	1.325	100,0	100,0	104	1.416	100,0	100,0
Total	108	1.325	100,0	100,0	104	1.416	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	----	----	0	0	----	----
Teruel	0	0	----	----	0	0	----	----
Zaragoza	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----



Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Huesca	3.010	0	3.010	92.596	95.606	599	95.007
Teruel	2.084	0	2.084	28.478	30.562	939	29.623
Zaragoza	36.751	0	36.751	553.033	589.784	14.412	575.372
S. Centrales	0	0	0	3.568	3.568	0	3.568
Total	41.845	0	41.845	677.675	719.520	15.950	703.570

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Huesca	95.007	90.850	3	6	0	90.859	4.148
Teruel	29.623	28.021	0	1	0	28.022	1.601
Zaragoza	575.372	533.908	28	85	0	534.021	41.351
S. Centrales	3.568	3.568	0	0	0	3.568	0
Total	703.570	656.347	31	92	0	656.470	47.100

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	89.323	1.527	90.850	434	90.416
Teruel	27.487	534	28.021	135	27.886
Zaragoza	525.500	8.408	533.908	6.813	527.095
S. Centrales	3.568	0	3.568	0	3.568
Total	645.878	10.469	656.347	7.382	648.965



Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Huesca	3.010	92.596	91.458	4.148	0,6	95,6
Teruel	2.084	28.478	28.961	1.601	3,1	94,6
Zaragoza	36.751	553.033	548.433	41.351	2,4	92,8
S. Centrales	0	3.568	3.568	0	0,0	100,0
Total	41.845	677.675	672.420	47.100	2,2	93,3

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	0	1	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	12	15	4	32	16	47	0	0
Total	12	15	5	32	17	47	0	0



Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	74	191	414	323	0	0	0	0	488	514
Teruel	0	0	32	33	86	68	0	0	0	0	118	101
Zaragoza	28	50	189	714	561	1.349	0	0	0	0	778	2.113
Total	28	50	295	938	1.061	1.740	0	0	0	0	1.384	2.728

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	2	49	177	146	0	0	0	0	179	195
Teruel	0	0	11	18	33	38	0	0	0	0	44	56
Zaragoza	28	50	152	688	413	1.180	0	0	0	0	593	1.918
Total	28	50	165	755	623	1.364	0	0	0	0	816	2.169

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	72	142	237	177	309	319
Teruel	21	15	53	30	74	45
Zaragoza	37	26	148	169	185	195
Total	130	183	438	376	568	559



Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	72	142	4	46	237	177	10	3	309	319	14	49
Barbastro	11	10	0	0	24	24	0	0	35	34	0	0
Benabarre	7	12	0	0	49	38	0	0	56	50	0	0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fraga	30	76	4	46	93	75	8	1	123	151	12	47
Jaca	1	1	0	0	6	6	0	0	7	7	0	0
Sariñena	21	39	0	0	53	28	2	2	74	67	2	2
Tamarite de Litera	2	4	0	0	12	6	0	0	14	10	0	0
Teruel	21	15	2	2	53	30	5	3	74	45	7	5
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcañiz	6	9	0	0	2	1	0	0	8	10	0	0
Aliaga	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	14	6	2	2	38	24	4	2	52	30	6	4
Mora de Rubielos	0	0	0	0	13	5	1	1	13	5	1	1
Zaragoza	37	26	0	0	148	169	2	1	185	195	2	1
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	29	38	1	0	29	38	1	0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Belchite	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
Borja	5	7	0	0	5	2	1	1	10	9	1	1
Calatayud	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0
Caspe	6	1	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejea de los Caballeros	14	10	0	0	42	77	0	0	56	87	0	0
Pina de Ebro	5	6	0	0	24	28	0	0	29	34	0	0
Tarazona	4	1	0	0	47	24	0	0	51	25	0	0
TOTAL	130	183	6	48	438	376	17	7	568	559	23	55



Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	7	78	35	21	0	0	0	0	42	99
Teruel	0	0	4	10	13	14	0	0	0	0	17	24
Zaragoza	1	0	40	742	46	65	0	0	0	0	87	807
Total	1	0	51	830	94	100	0	0	0	0	146	930

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	3	32	25	18	0	0	0	0	28	50
Teruel	0	0	2	8	8	11	0	0	0	0	10	19
Zaragoza	1	0	40	742	44	64	0	0	0	0	85	806
Total	1	0	45	782	77	93	0	0	0	0	123	875

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	4	46	10	3	14	49
Teruel	2	2	5	3	7	5
Zaragoza	0	0	2	1	2	1
Total	6	48	17	7	23	55

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	1	53	26	4	20	2	52	2	96,3	200,0	0,5
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	53	26	4	20	2	52	2	96,3	200,0	0,5



Cuadro nº 124.1

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Modelo C9

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		
Huesca								
Recursos contra las providencias de apremio	0	11	8	0	3	0	11	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	11	8	0	3	0	11	0
Teruel								
Recursos contra las providencias de apremio	0	2	1	0	1	0	2	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	2	1	0	1	0	2	0
Zaragoza								
Recursos contra las providencias de apremio	1	40	17	4	16	2	39	2
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	40	17	4	16	2	39	2
Total comunidad	1	53	26	4	20	2	52	2



Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	355	380	735	2	733	15	4	0	0	19	714	2,6	201,1	2,0	450,9
Teruel	150	98	248	0	248	5	2	0	0	7	241	2,8	160,7	2,0	413,1
Zaragoza	2.376	850	3.226	18	3.208	76	20	2	5	103	3.105	3,2	130,7	2,4	361,7
Total	2.881	1.328	4.209	20	4.189	96	26	2	5	129	4.060	3,1	140,9	2,3	377,7

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	355	380	735	2	733	15	4	0	0	19	714	2,6	201,1	2,0	450,9
Teruel	150	98	248	0	248	5	2	0	0	7	241	2,8	160,7	2,0	413,1
Zaragoza	2.376	850	3.226	18	3.208	76	20	2	5	103	3.105	3,2	130,7	2,4	361,7
Total	2.881	1.328	4.209	20	4.189	96	26	2	5	129	4.060	3,1	140,9	2,3	377,7



Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	796	485	1.281	1	1.280	30	3	0	0	33	1.247	2,6	156,7	2,3	453,5
Teruel	347	98	445	0	445	2	0	0	0	2	443	0,4	127,7	0,4	2.658,0
Zaragoza	9.731	2.944	12.675	37	12.638	144	31	3	6	184	12.454	1,5	128,0	1,1	812,2
Total	10.874	3.527	14.401	38	14.363	176	34	3	6	219	14.144	1,5	130,1	1,2	775,0

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	796	485	1.281	1	1.280	30	3	0	0	33	1.247	2,6	156,7	2,3	453,5
Teruel	347	98	445	0	445	2	0	0	0	2	443	0,4	127,7	0,4	2.658,0
Zaragoza	9.731	2.944	12.675	37	12.638	144	31	3	6	184	12.454	1,5	128,0	1,1	812,2
Total	10.874	3.527	14.401	38	14.363	176	34	3	6	219	14.144	1,5	130,1	1,2	775,0



Cuadro nº 131

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Huesca				Teruel				Zaragoza			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles
	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Andalucía	0	0	1	1	0	0	0	0	31	105	13	32
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	4	15	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	7	2
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	3	24	1	0
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0	76	35	14	23
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	1	0	17	6	5	11
Cataluña	1	0	5	212	0	0	67	131	275	1.151	100	348
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Murcia	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	15	60	6	26
Valencia	0	0	0	0	0	0	1	0	22	72	3	14
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	1	20	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	2	27	0	0
Madrid	0	0	2	15	0	0	7	6	10	140	34	446
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	4	31	0	0
TOTAL	1	0	8	228	0	0	77	137	468	1.690	189	908
Andalucía	31	105	14	33								
Aragón	0	0	0	0								
Asturias	0	0	1	3								
Baleares	4	15	0	0								
Canarias	4	1	7	2								
Cantabria	3	24	1	0								
Castilla y León	76	35	14	23								
Castilla-La Manc	17	6	6	11								
Cataluña	276	1.151	172	691								
Extremadura	0	0	0	0								
Galicia	3	3	3	3								
Murcia	1	0	3	0								
La Rioja	15	60	6	26								
Valencia	22	72	4	14								
Navarra	1	20	0	0								
País Vasco	2	27	0	0								
Madrid	10	140	43	467								
Estado	4	31	0	0								
TOTAL	469	1.690	274	1.273								



Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	149.918	120.510	23,1	23,3	29.408	24,4
Patrimonio	41.815	35.560	6,4	6,9	6.255	17,6
Sucesiones y Donaciones	108.103	84.950	16,7	16,4	23.153	27,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	424.382	321.456	65,4	62,1	102.926	32,0
Transmisiones Patrimoniales	247.192	186.825	38,1	36,1	60.367	32,3
Actos Jurídicos D.	177.190	134.631	27,3	26,0	42.559	31,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	74.665	75.325	11,5	14,6	-660	-0,9
Tasas sobre el Juego	74.665	75.325	11,5	14,6	-660	-0,9
Total	648.965	517.291	100,0	100,0	131.674	25,5

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	90.416	71.599	13,9	13,8	18.817	26,3
Teruel	27.886	23.252	4,3	4,5	4.634	19,9
Zaragoza	527.095	418.640	81,2	80,9	108.455	25,9
S. Centrales	3.568	3.800	0,5	0,7	-232	-6,1
Total	648.965	517.291	100,0	100,0	131.674	25,5

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	4	6	0,5	2,4	-2	-33,3
Teruel	34	0	4,7	0,0	34	---
Zaragoza	691	244	94,8	97,6	447	183,2
Total	729	250	100,0	100,0	479	191,6



Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	4.386	3.843	543	14,1	16.994	10.642	6.352	59,7
Teruel	1.522	1.235	287	23,2	5.419	5.086	333	6,5
Zaragoza	35.907	30.482	5.425	17,8	85.690	69.222	16.468	23,8
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	41.815	35.560	6.255	17,6	108.103	84.950	23.153	27,3

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	33.664	25.534	8.130	31,8	27.678	23.787	3.891	16,4
Teruel	11.119	8.383	2.736	32,6	7.355	5.981	1.374	23,0
Zaragoza	202.315	152.821	49.494	32,4	138.683	101.150	37.533	37,1
S. Centrales	94	87	7	8,0	3.474	3.713	-239	-6,4
Total	247.192	186.825	60.367	32,3	177.190	134.631	42.559	31,6

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	0	0	0	---	7.694	7.793	-99	-1,3
Teruel	0	0	0	---	2.471	2.567	-96	-3,7
Zaragoza	0	0	0	---	64.500	64.965	-465	-0,7
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	74.665	75.325	-660	-0,9

**Cuadro nº 138**

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	15.188	1.806	16.994	32.918	746	33.664
Teruel	4.675	744	5.419	10.730	389	11.119
Zaragoza	80.924	4.766	85.690	193.265	9.050	202.315
Total	100.787	7.316	108.103	236.913	10.185	247.098

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	21	2.703	4.970	0	7.694
Teruel	0	0	2.471	0	2.471
Zaragoza	4.026	37.941	22.525	8	64.500
Total	4.047	40.644	29.966	8	74.665



Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Huesca	34.878	55.538	0	90.416	38,6	61,4	0,0
Teruel	12.962	14.924	0	27.886	46,5	53,5	0,0
Zaragoza	485.763	41.332	0	527.095	92,2	7,8	0,0
S. Centrales	0	0	3.568	3.568	0,0	0,0	100,0
Total	533.603	111.794	3.568	648.965	82,2	17,2	0,5

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	41.815	0	0	41.815	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	87.889	20.214	0	108.103	81,3	18,7	0,0
Transmisiones Patrimonia	198.179	48.919	94	247.192	80,2	19,8	0,0
Actos Jurídicos D.	131.055	42.661	3.474	177.190	74,0	24,1	2,0
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	74.665	0	0	74.665	100,0	0,0	0,0
Total	533.603	111.794	3.568	648.965	82,2	17,2	0,5



Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huesca	11.032	23.094	21.412	55.538
Barbastro	2.276	3.780	3.627	9.683
Benabarre	580	641	646	1.867
Boltaña	1.358	3.881	2.975	8.214
Fraga	1.416	2.484	1.662	5.562
Jaca	2.757	9.561	10.710	23.028
Sariñena	1.163	845	429	2.437
Tamarite de Litera	1.482	1.902	1.363	4.747
Teruel	3.560	6.762	4.602	14.924
Albarracín	479	475	545	1.499
Alcañiz	788	2.475	1.318	4.581
Aliaga	181	149	53	383
Calamocha	579	897	824	2.300
Castellote	501	523	330	1.354
Hijar	553	1.031	526	2.110
Mora de Rubielos	479	1.212	1.006	2.697
Zaragoza	5.622	19.063	16.647	41.332
La Almunia de Doña Godina	1.008	7.082	8.888	16.978
Ateca	255	435	216	906
Belchite	114	274	140	528
Borja	925	1.226	1.024	3.175
Calatayud	946	3.097	2.176	6.219
Caspe	381	1.430	197	2.008
Daroca	189	652	727	1.568
Ejea de los Caballeros	1.093	2.163	1.613	4.869
Pina de Ebro	352	1.547	823	2.722
Tarazona	359	1.157	843	2.359
TOTAL	20.214	48.919	42.661	111.794